



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:38 del día 29 de abril de 2021, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz
Don José Luís Gómez Arroyo

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Doña Yolanda Florido Maldonado (PSOE)

INTERVENTOR GENERAL:

Don Carlos Alberto Muñoz López

SECRETARIO GENERAL:

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (28 FEBRERO 2021)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN CUENTA DESIGNACIÓN PORTAVOZ POR MI PUEBLO A DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAÑIZARES RUIZ (EXPTE. 6095/2019)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL PLAN REACTIVA RINCÓN 2021 (EXPTE. 5856/2021)

PUNTO Nº 4.- CORRECIÓN DE ERRORES PGOU CALLE GOYA Nº 42 URB. EL CANTAL (EXPTE. 3444/2021).

PUNTO Nº 5.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS EN PARCELA VP4, SECTORES UR C-1 Y C-2 (EXPTE. 3393/2021).

PUNTO Nº 6.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE COHOUSING SENIOR EL CANTAL - TARTESSOS (EXPTE. 4663/2021).

PUNTO Nº 7.- RATIFICACIÓN APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS (EXPTE. 3436/2021).

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO AUMENTO PLANTILLA ORGANICA DE FUNCIONARIOS DEL JUZGADO DE PAZ DE RINCON DE LA VICTORIA Y PETICION DE CONVERSION EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. (EXPTE. 4757/2021).

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA" (EXPTE. 4704/2021).

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4738/2021).

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCIA" PLANTA UN ÁRBOL CONTRA EL PARKINSON" (EXPTE. 4682/2021).

PUNTO Nº 12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCIA PARA PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA EN COMERCIOS DE NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 4213/2021).

PUNTO Nº 13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DESARROLLO DE CLUBES DEPORTIVOS (EXPTE. 4626/2021).

PUNTO Nº 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA CONTRA EL COMERCIO AMBULANTE ILEGAL (EXPTE. 4764/2021).

PUNTO Nº 15.- ASUNTOS URGENTES.

- MANIFIESTO 8 DE ABRIL "DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO" (EXPTE. 3359/2021)

PUNTO Nº 16.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 16.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 16.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 16.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.

PUNTO Nº 16.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=1>

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (28 FEBRERO 2021)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión 28 de febrero de 2021 y

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por mayoría de 19 votos a favor (8 PP, 4 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox).

PUNTO Nº 2.-DACIÓN CUENTA DESIGNACIÓN PORTAVOZ POR MI PUEBLO A DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAÑIZARES RUIZ (EXPTE. 6095/2019)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=3>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de escrito presentado por el Grupo Municipal Por Mi Pueblo el día 9/4/2021 (RE 7533) designando a Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal y suplente a Don José María Gómez Muñoz, y en distintos órganos colegiados.

PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN DEL PLAN REACTIVA RINCÓN 2021 (EXPTE. 5856/2021)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,

"PROUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El Plan Reactiva Rincón se creó con el objetivo de reactivar de forma transversal todos los sectores de nuestra ciudad, constituyendo un plan de revitalización económica y social del municipio, como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria y económica del coronavirus COVID-19 en nuestro municipio.

El documento refleja el dialogo y consenso para lograr el objetivo de mejorar los servicios públicos y la ayuda a las personas más vulnerables, familias, comercios y colectivos e nuestro municipio en estos momentos de pandemia sanitaria, social y económica.

El Plan Reactiva Rincón se consideró, desde su génesis, como un documento abierto y, es por ello, la presente revisión de 2021, que cuenta con los mismos programas que inciden en la reactivación económica y social de Rincón de la Victoria. Constituye un plan vivo, con recorrido y revisable, que es fruto del trabajo conjunto y el consenso de los distintos grupo políticos de la Comisión Técnica-Política Reactiva Rincón.

El Plan viene articulado en seis Programas:

- 1º PROGRAMA CRECE
- 2º PROGRAMA A TU LADO
- 3º PROGRAMA DESTINO ÚNICO
- 4º PROGRAMA DESPEGA
- 5º PROGRAMA PUESTA A PUNTO

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

6º PROGRAMA VIVE

Estos Programas se articulan en distintos Planes: en materia de inversiones, de creación de empleo, en material social a través del apoyo a familias y a diversos colectivos sociales en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, en materia turística, cultural y de ocio, en materia fiscal, de consumo, de creación de empleo y actuaciones formativas, actuaciones de ayuda al sector comercial, en materia de protección civil, en materia de salubridad pública, de ocupación del tiempo libre, así como en materia docente y juvenil entre otros. Todos estos planes constituyen un plan integral de revitalización económica y social de carácter integral elaborado para reactivar de forma trasversal todos los sectores del municipio.

La programación o planificación constituye una de las potestades que les corresponde a los municipios dentro de la esfera de sus competencias, y que se reconoce a los Entes Locales en el artículo 4.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la cual tiene su fundamento esencialmente en el artículo 140 de la Constitución Española que garantiza la autonomía de los Municipios.

Considerando el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de fecha 27 de abril de 2021 para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Plan Reactiva Rincón 2021 del siguiente tenor literal:

"Que emite esta Secretaría General a requerimiento de Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo establecido en el art.3.3.a) del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art.173.1.a) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

ASUNTO: Aprobación PLAN REACTIVA RINCÓN 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRBRL-.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía (LO 2/2007, de 19 de marzo) (artículo 92)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 9)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

SEGUNDO.- Plan Reactiva Rincón 2021.

El Plan Reactiva Rincón constituye un plan de revitalización económica y

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

social de carácter integral elaborado para reactivar de forma trasversal todos los sectores del municipio, como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19 en el municipio y con el objetivo de una reactivación del empleo y la economía en Rincón de la Victoria, y viene dotado económicamente con las siguientes cuantías:

-- INVERSIONES 2021:

- *2,5 millones de euros + 1 millón de euros de Fondos EDUSI.*

-- FONDO CONTINGENCIA COVID-19:

- *765.000 € que se desglosa en los siguientes gastos:*

1. *180.000 €: Bonos comercio.*
2. *150.000 €: Exenciones en el pago de tasas de basura y ocupación de vía pública.*
3. *200.000 €: Ayuda emprendedores.*
4. *200.000 €: Materiales de protección.*
5. *35.000 €: Ayudas sociales.*

-- INVERSIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

- *1.000.000 € de la Diputación Provincial de Málaga a municipios mayores de 20.000 habitantes.*
- *800.000 € de la Diputación Provincial de Málaga en:*
 1. *Plan de Reactivación Económica Municipal (PREM)*
 2. *Plan de Impulso de la Economía Municipal (PIEM)*

El Plan viene articulado en seis Programas:

- 1º PROGRAMA CRECE
- 2º PROGRAMA A TU LADO
- 3º PROGRAMA DESTINO ÚNICO
- 4º PROGRAMA DESPEGA
- 5º PROGRAMA PUESTA A PUNTO
- 6º PROGRAMA VIVE

Cada uno de estos Programas se articulan en distintos Planes: en materia de inversiones, de creación de empleo, en materia de agilización de trámites administrativos, en material social a través del apoyo a familias y a diversos colectivos sociales en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, en materia turística, cultural y de ocio, en materia fiscal, de consumo, de creación de empleo y actuaciones formativas, actuaciones de ayuda al sector comercial, en materia de protección civil, en materia de salubridad pública, de ocupación del tiempo libre, así como en materia docente y juvenil entre otros.

La programación o planificación constituye una de las potestades que les

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

corresponde a los municipios dentro de la esfera de sus competencias, y que se reconoce a los Entes Locales en el artículo 4.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la cual tiene su fundamento esencialmente en el artículo 140 de la Constitución Española que garantiza la autonomía de los Municipios. Asimismo, el artículo 4.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que al amparo de la autonomía local que garantiza dicha ley, y en el marco de sus competencias, cada entidad local podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas.

TERCERO.- Contenido del Plan Reactiva Rincón 2021.

Los seis Programas expuestos con anterioridad se articulan y fundamentan en un compendio de normas legales las cuales regulan las distintas competencias de las Entidades Locales en diferentes materias o ámbitos de actuación. A efectos introductorios y generales, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece competencia propia a los municipios en materia de fomento del desarrollo económico y social.

Respecto a las distintas actuaciones que en **materia fiscal** respecto de tributos propios se planifican y programan, deben articularse a través del procedimiento de elaboración, publicidad y publicación establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El procedimiento que se inicie para la modificación de la ordenanza fiscal podrá prescindir del trámite de consulta, audiencia e información pública preceptivo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que concurren razones graves de interés público a la presente fecha que lo justifican, de conformidad con el artículo 133.4 de dicha norma legal, a los efectos de poder reducir los plazos de tiempo de dichas modificaciones.

Las ayudas que se establecen en el Plan dirigidas a personas físicas y jurídicas, para actuaciones cuya finalidad u objeto sea coincidente con el interés público que defiende este Ayuntamiento o coadyuven con este en la consecución de los fines que tiene encomendados por la normativa vigente, se concederán conforme a la **Ordenanza General de Subvenciones** del Ayuntamiento, a los efectos de su otorgamiento, tanto de carácter nominal como de concurrencia competitiva, dentro de las medidas de fomento que se recogen en el programa correspondiente.

En relación con las distintas actuaciones que en **materia social** se planifican o programan a través del apoyo a las personas o familias en situación de necesidad, vulnerabilidad y/o emergencia social, así como respecto a la atención inmediata a personas o colectivos sociales en situación o riesgo de exclusión social, las mismas constituyen competencias propias, de conformidad con los artículos 25.2.e y 26.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 26.1.c de dicha norma legal.

Las actuaciones que en **materia de turismo** se planifican a los efectos de potenciar la imagen de Rincón de la Victoria como destino único y, sobre todo,

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

seguro, mediante campañas, promociones y acciones que resalten las bondades y la seguridad de nuestra ciudad, y con ello la reactivación y promoción del turismo se corresponden con competencias propias que en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local establece el artículo 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, que incluye como competencia propia distintas actuaciones en materia de promoción del turismo, entre ellas la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y que igualmente viene recogida como competencia propia en el artículo 92.2.k del Estatuto de Autonomía para Andalucía (LO 2/2007, de 19 de marzo).

Consta igualmente en el Plan diversas actuaciones en **materia de ocio y cultura**, las cuales se corresponden con competencias propias de los artículos 24.2.l.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siempre que vayan dirigidas a la promoción de la ocupación del tiempo libre y a la promoción de la cultura, y que asimismo viene recogida igualmente como competencia propia en el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, así como en el artículo 92.2.l del Estatuto de Autonomía para Andalucía (LO 2/2007, de 19 de marzo).

Las actuaciones correspondientes con actuaciones programadas de **refuerzo de limpieza viaria, baldeo y desinfección de distintas zonas del municipio, el plan de desinfección covid** entre otras, son actuaciones ya recogidas con el carácter de propias en el artículo 25.2.b.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materia de medio ambiente urbano y de protección de la salubridad pública, y ello sin perjuicio de que la recogida de residuos y la limpieza viaria ya constituyen en sí mismos unos servicios que en todo caso deben prestar los municipios con independencia de su población, de conformidad con el artículo 26.1.a de dicha norma legal. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, respecto a los residuos sólidos urbanos o municipales, el 9.7 respecto al servicio de limpieza viaria, e igualmente el artículo 92.2.d del Estatuto de Autonomía para Andalucía (LO 2/2007, de 19 de marzo) que los determina como servicios básicos.

En relación al conjunto de actuaciones que en **materia de salud pública** se recogen, las mismas se encuadran como competencia propia de protección de la salubridad pública del artículo 25.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, que expone este último un listado de competencias propias a los efectos de promoción, defensa y protección de la salud pública. Se establece un Plan especial de playas con distintas actuaciones que se corresponderían con competencias igualmente propias del artículo 9.13.j, actuaciones correspondientes con el control de la salubridad de los espacios públicos, en especial de las zonas de baño, servicio de limpieza de agua con barcos depuradores, análisis sanitario del agua y la arena y servicio especial de limpieza de aseos públicos entre otras actuaciones.

En concreto en **materia de salud pública**, el Plan establece diversas **campañas de educación sanitaria**, a los efectos de prevención, concienciación y sensibilización, tanto en la ciudadanía en general como en el sector de la hostelería y restauración en particular, actuaciones que deben incluirse en el artículo 9.13.d de la Ley 5/2010, de 11 de junio, que expone como competencias propias el

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

Asimismo, en relación con las distintas actuaciones en **materia de apoyo al deporte y de dinamización juvenil**, de conformidad con el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, los mismos establecen como competencia propia de los municipios la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, que incluye la formulación de la planificación deportiva local.

Respecto a las actuaciones de refuerzo y mejora de **protección civil**, son actuaciones ya recogidas con el carácter de propias en el artículo 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y ello sin perjuicio de que la protección civil constituye en sí mismo un servicio que en todo caso deben prestar los municipios con población superior a 20.000 habitantes, de conformidad con el artículo 26.1.c de dicha norma legal.

CUARTO.- Procedimiento aplicable y órgano competente para su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones citadas, el procedimiento a seguir y órgano competente para su aprobación, es el siguiente:

a) Informe jurídico por esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el art.3.3.a) del RD 128/18, de 16 de marzo.

b) Aprobación por el Pleno de la Corporación del Plan Reactiva Rincón 2021, teniendo en cuenta que en el Plan se articulan un compendio de actuaciones y medidas las cuales afectan a materias cuyas atribuciones vienen atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

c) Publicación del Plan Reactiva Rincón 2021 en el Portal de Transparencia Municipal de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de julio, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En consecuencia, y a la vista de los Fundamentos Jurídicos expuestos, se emite informe jurídico favorable para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Plan Reactiva Rincón 2021.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro fundado en derecho. No obstante, Vd. con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Miguel Berbel García."

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo ello, siendo competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Reactiva Rincón 2021, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el *Plan Reactiva Rincón 2021* para la revitalización económica y social de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del *Plan Reactiva Rincón 2021* en el Portal de Transparencia Municipal de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de julio, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo, proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento, en las distintas redes sociales institucionales, así como dar traslado del mismo a las distintas Áreas Municipales del Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 26/4/2021. **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 4.-CORRECIÓN DE ERRORES PGOU CALLE GOYA Nº 42 URB. EL CANTAL (EXPTE. 3444/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 2) CORRECIÓN DE ERRORES PGOU CALLE GOYA Nº 42 URB. EL CANTAL (EXPTE. 3444/2021).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Apreciado error material en el PGOU municipal, referente a la calificación como zona Verde de la parcela sita en Calle Goya 42, con Referencia Catastral 4442422UF8644000101, tratándose de un error exclusivamente gráfico ya que el régimen aplicable a la parcela originaria es residencial para vivienda unifamiliar aislada con carácter privado según el PPO "El Cantal", que fue el primer documento urbanístico que estableció la ordenación de este sector que no ha sido debidamente transcrita en el planeamiento general posterior.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Resultando la Memoria justificativa del error en la calificación elaborada por los Servicios Técnicos municipales de fecha 19 de marzo de 2021 donde se concluye que “se entiende que estamos ante un error material al tratarse de una incorrecta transcripción de documentos gráficos de planeamiento, el error es patente y claro, es apreciable teniendo en cuenta los datos del expediente administrativo en el que se advierte, no se ha procedido de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos que le afecten, no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto ya que su apreciación no implica un juicio valorativo ni una operación de calificación jurídica, no se ha generado anulación o revocación del acto administrativo y la eventual aplicación se realizaría con hondo sentido restrictivo. Se dan por tanto las circunstancias establecidas por la legislación para que la administración proceda a la rectificación de dicho error”, así como el informe jurídico emitido en fecha 13 de abril de 2021.

En consecuencia, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de las actuaciones correspondientes para la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Acordar la remisión a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga con anterioridad) de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, que como órgano competente proceda a la aprobación y rectificación del error material existente en el grafiado de los planos de calificación que afecta exclusivamente a la parcela situada en C/ Goya nº 42, antigua parcela nº 34 de dicha la urbanización "El Cantal".

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. Lo manda y firma el Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS, Fdo.: Don Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos a favor (8 PP, 4 PSOE, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 3 abstenciones (2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 5.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE PARQUE
TEMÁTICO DE DINOSAURIOS EN PARCELA VP4, SECTORES UR C-1 Y C-2
(EXPTE. 3393/2021).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 3) DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE PARQUE
TEMÁTICO DE DINOSAURIOS EN PARCELA VP4, SECTORES UR C-1 Y C-2
(EXPTE. 3393/2021).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPIEDAD DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO,
VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y
GRANDES PROYECTOS**

Con fecha 1 de agosto de 2019, se celebró contrato administrativo especial de la concesión demanial de los terrenos de la parcela VP4, sita en los sectores UR C-1 y UR C-2 de Parque Victoria para la explotación de parque temático de dinosaurios y tirolinas entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Paalwin Park S.L. para explotación de Parque Temático de Dinosaurios y Tirolinas.

Con fecha 15 de marzo de 2021, por Registro de Entrada 5441, se presenta proyecto de ejecución modificado para Fase 1 del Parque Temático de Dinosaurios para obtener la preceptiva licencia de obras.

Con fecha 12 de abril de 2021, con Registro de Entrada 7657, la mercantil Paalwin Park S.L solicita al Pleno Municipal el apoyo institucional y la declaración por el mismo de Proyecto de Interés Municipal, aportando para ello documento descriptivo de la inversión a realizar, los objetivos del proyecto y resultados, la influencia en el desarrollo de la provincia de Málaga, número estimado de visitantes y la competitividad de la atracción.

La actividad que se pretende realizar consiste un gran parque de ocio que no sólo atraerá a las familias de Rincón de la Victoria, si no que por su peculiaridad y dimensiones será objeto de visita por ciudadanos de otras localidades, para la que se va a realizar, según el proyecto aportado, una gran inversión económica. Dicha actuación, además, conllevará la creación numerosos puestos de trabajo para su correcto funcionamiento.

La Corporación Municipal debe de tener en cuenta dichos factores y apoyar este tipo de actuaciones que conllevan una ampliación de los sitios de ocio y esparcimiento para nuestros vecinos y que repercute en diferentes sectores.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por ello, se considera que se reúnen las condiciones oportunas para que la construcción que se pretende realizar, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, pueda ser declarada de interés municipal.

En conclusión, y visto cuanto antecede, se solicita el apoyo de los miembros de la Corporación para que la Construcción que se pretende realizar sea declarada de Interés Municipal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. Lo manda y firma el Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS, Fdo.: Don Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox), 3 votos en contra (2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 4 abstenciones (PSOE), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 6.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE COHOUSING SENIOR EL CANTAL - TARTESSOS (EXPTE. 4663/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 4) DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE COHOUSING SENIOR EL CANTAL - TARTESSOS (EXPTE. 4663/2021).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Con fecha 11 de octubre de 2019, por Tartessos Málaga Sociedad Cooperativa Andaluza, se solicitó cédula urbanística del inmueble sito en Avda. Picasso número 13 de Rincón de la Victoria, a lo que se emitió informe técnico donde se reconocía que dicha parcela se ubicaba en "Suelo Urbano Consolidado, y calificada como Equipamiento Privado para uso de Alojamiento Comunitario"

Con fecha 13 de abril de 2021, por Registro de Entrada 5441, se presenta solicitud por la que exponiendo que la Sociedad Cooperativa Tartessos Málaga es un proyecto social sin ánimo de lucro, aportando dossier y memoria relativa al

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

proyecto del residencial de envejecimiento activo que va a ejecutar en nuestro municipio, solicitan la declaración de interés municipal.

Lo que se va a llevar a cabo es el modelo residencial denominado Couhousing, que se trata de un conjunto de viviendas de uso privativo y zonas comunitarias que se diseñan como extensión de vida. Su creación se hace mediante proceso participativo; primero se crea la comunidad y finalmente el edificio,

Arquitectónicamente no distaría mucho del modelo de "apartamentos con servicios" (senior resorts): viviendas de uso privativo en torno a unas zonas comunes donde se desarrollan actividades comunitarias. Sin embargo la diferencia con respecto a estos modelos residenciales es notable, y no está en absoluto en lo arquitectónico sino en lo social: la participación, la autogestión, y el diseño intencional previo llevan a un gran equilibrio entre vida privada y comunitaria.

En la memoria aportada se define que el proyecto está basado en la construcción de un Residencial sin división horizontal, con zonas comunes y privadas para 65 socios, que ofrecerá en régimen de cooperativa y sin ánimo de lucro, todos los servicios que éstos puedan necesitar, incluidos algunos tan esenciales como la atención a la Dependencia. El desarrollo de actividades participativas y el fomento de la convivencia en la lucha contra la soledad en la vejez, es otra de nuestras propuestas fundamentales.

Por otra parte, tienen previsto realizar una inversión superior a los 6 millones de euros en la construcción, así como la creación, cuando el proyecto esté a pleno rendimiento, de al menos 20 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos, y un consumo anual de 1,5 millones de euros en el municipio, que puede ofrecer al mismo un abanico de servicios, sin que estos supongan inversión alguna para el presupuesto municipal.

Se trata de un proyecto pionero en nuestro municipio, debiendo tener en cuenta la Corporación Municipal factores como la generación de empleo, de riqueza para nuestro municipio y sobre todo de dotar a nuestros mayores de equipamientos donde puedan desarrollar una parte de su vida con la compañía del resto de cooperativistas que formen parte.

Por todo ello, se considera que se reúnen las condiciones oportunas para que la construcción que se pretende realizar, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, pueda ser declarada de interés municipal.

En conclusión, y visto cuanto antecede, se solicita el apoyo de los miembros de la Corporación para que la Construcción que se pretende realizar sea declarada de Interés Municipal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. Lo manda y firma el Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS, Fdo.:
Don Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 8 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S y 1 VOX) y 5 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos) dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 7.-RATIFICACIÓN APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS (EXPTE. 3436/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 5) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS (EXPTE. 3436/2021).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPIUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de fecha 25 de enero de 2008 y por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 07/11/2006 así como por las distintas entidades locales miembros de dicho Consorcio se adoptaron acuerdos de integración y de aprobación de los Estatutos del "Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga" (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga), Estatutos los cuales fueron publicados definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº66 de 7 de abril de 2008.

Con fecha 17 de diciembre de 2019 por la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga se aprueba inicialmente la modificación de los Estatutos del mismo, sometiéndose a información pública mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº14 de 22 de enero de 2020 y en el Tablón de anuncios del Consorcio. Con fecha 23 de julio de 2020 la Junta General resuelve las alegaciones efectuadas y se remite a la Diputación Provincial a los efectos de la emisión de informe por la Secretaría General e Intervención General de la Diputación, y en virtud de los informes de referencia el Pleno de la Diputación acuerda no aprobar la modificación de los Estatutos.

Con fecha 4 de diciembre de 2020 mediante providencia de la Presidencia de Consorcio se incoa modificación de los Estatutos de conformidad con las

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

conclusiones del informe de la Secretaría General de la Diputación Provincial, a fin de adaptar los Estatutos a los criterios jurídicos expuestos en dicho informe. Dicho texto del articulado del Estatuto es aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio con fecha 23 de diciembre de 2020, sometiéndose a información pública por plazo de un mes mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº249 de 31 de diciembre de 2020 y mediante anuncio en la sede electrónica del Consorcio. Con fecha 1 de febrero de 2021 se presenta alegación por interesada, y previo informe preceptivo del Secretario Interventor habilitado, por acuerdo de la Junta General del Consorcio con fecha 18 de febrero de 2021 se estima parcialmente la alegación a los efectos de incluir una Disposición Transitoria Única correspondiente al puesto de Secretaría-Intervención, y se aprueba provisionalmente el texto articulado.

Con Registro General de Entrada nº5907 de 18 19 de marzo de 2021 se presenta oficio por la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en virtud de los cual se da traslado a los distintos entes consorciados de la propuesta de modificación de los Estatutos para su ratificación y posterior notificación al Consorcio,

Resultando la emisión de informe jurídico favorable por esta Secretaría General de 12 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el art.3.3.c del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art.173.1.b del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto: Aprobación de la modificación de los Estatutos del "Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga" (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga). Dicho informe en sus fundamentos jurídicos de derecho presenta el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable es la siguiente:

-- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL:-

En su art.25.2.f) establece como competencia propia "*policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios*", servicio de prevención y extinción de incendios que de conformidad con el art.26.1.c) de dicha norma legal se deberá prestar en todo caso en los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Los consorcios como entidades públicas de carácter voluntario y asociativo con personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometidas al Derecho Administrativo, vienen recogida en el art.57 de la LRBRL correspondiente con la regulación de las relaciones interadministrativas. Todo ello sin perjuicio que, de conformidad con lo dispuesto en el art.119.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el artículo 57 LRBRL, tiene carácter supletorio respecto a lo dispuesto en dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre.

-- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (arts.78 a 82;

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

86 y 87) -LAULA:-

En relación a la modificación de los estatutos el artículo 82 de la LAULA establece que “*para la modificación de los estatutos del consorcio, adhesión y separación de sus miembros, disolución y liquidación, se estará a lo dispuesto en la presente ley para las mancomunidades, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la naturaleza de los distintos entes consorciados*”, y es en el artículo 74 de dicha norma legal donde se regula el procedimiento de modificación de los estatutos, procedimiento que deberá regirse por lo previsto los mismos (y en todo caso respetar lo dispuesto en dicha norma legal). En su procedimiento serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las Diputaciones Provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

-- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts.118 a 127 y D.A 10ª) -LRJSP-.

-- Título V, Capítulo I de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga (arts.45 a 48), el cual regula el procedimiento ordinario de modificación de los estatutos.

SEGUNDO.- Trámites correspondientes con el procedimiento ordinario de modificación de los estatutos:

Consta en los antecedentes de hecho providencia de 4 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consorcio a los efectos de incoación del procedimiento ordinario de modificación de los estatutos (art.46.1.a Estatutos), dictamen previo del Consejo de Dirección del Consorcio (art.46.2 Estatutos), aprobación inicial de la modificación de 23 de diciembre de 2020 por la Junta General (art.47.1 Estatutos), trámite de información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº249 de 31 de diciembre de 2020 y anuncio en la sede electrónica del Consorcio (art.47.2 Estatutos), audiencia a la Diputación Provincial (art.74.2 LAULA) e informe favorable de 2 de febrero de 2021 emitido en dicho trámite de audiencia por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencia de la Diputación Provincial, así como traslado de la propuesta de modificación a los distintos entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al consorcio, con Registro General de Entrada nº5907 de 18 de marzo de 2021 (art.47.4 Estatutos).

La competencia para la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art.22.2.p LRBRL, y el art.50.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con el art.47.2.g de dicha norma legal, la aprobación es por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación (11 votos a favor).

Una vez alcanzada la aprobación de las tres cuartas partes de los entes consorciados que representen, al menos, el 80% de los votos de la Junta General

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en el plazo de tres meses desde su recepción por el último de los miembros que la recibiera,) la modificación se considerará eficaz y se notificará tal circunstancia a todos los miembro (art.47.5 Estatutos). Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado (art.47.6 Estatutos y art.74.3 LAULA).

TERCERO.- Aspectos sustantivos de la modificación:

-- Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Se adscribe el Consorcio a la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con el criterio establecido en el art.120.2.a) LRJSP, al ser la Administración Pública que dispone de la mayoría de los votos en los órganos de gobierno. La adscripción debe efectuarse cada ejercicio presupuestario de conformidad con los criterios que por orden jerárquico se establecen en dicho artículo legal.

-- Artículo 5. Objeto y ámbito territorial.

Se incluye en el art.5.1 cual es el objeto del Consorcio, que será la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. (Con anterioridad a la modificación estaban incluidos en el art.6 dentro de los fines del Consorcio)

-- Artículo 12. Representación de los órganos de gobierno.

Se modifica el % de los votos totales en número entero que corresponde a la Diputación Provincial en la Junta General (pasando de un 30% a un 50%) así como respecto del número de votos de los restantes miembros del Consorcio (pasando de tener cada miembro 1 voto por cada 2.500 habitantes o fracción a tener 1 voto los Municipios con población hasta 20.000 habitantes y los Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes tendrán 1 voto por cada 2.500 habitantes o fracción).

Artículo 15. Competencias de la Junta General.

-- Se modifica el art.15.a).3. en relación con el quórum exigido para aprobar la adhesión o separación de algún miembro del Consorcio. La anterior redacción exigía mayoría absoluta de votos mientras que de conformidad con lo dispuesto en los arts.76.2 y 82 LRJSP, dicho acuerdo debe ser de adoptado por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Artículo 16. Sesiones de la Junta General.

-- Se recoge la posibilidad de celebrar sesiones y adoptar acuerdos, indistintamente, de forma presencial o telemática.

Artículo 20. Composición del Consejo de Dirección.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

-- Se modifica la distribución de las 8 vocalías que componen el Consejo de Dirección junto con la Presidencia del Consorcio, elegidos por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, entre los/as representantes miembros del Consorcio.

En la redacción de los Estatutos de 2008 se recogen 2 vocalías que serán de la Diputación Provincial, 2 de entes locales de menos de 20.000 habitantes y 4 de entes locales de 20.000 o más habitantes. En la propuesta de modificación se recogen que 4 vocalías serán de la Diputación Provincial, 1 de entes locales de menos de 20.000 habitantes y 3 de entes locales de 20.000 o más habitantes

Artículo 22. Sesiones del Consejo de Dirección.

-- Se recoge la posibilidad de celebrar sesiones y adoptar acuerdos, indistintamente, de forma presencial o telemática.

Artículo 24. Quórum de asistencia del Consejo de Dirección. Adopción de acuerdos.

El quórum exigido en primera convocatoria para la válida constitución del Consejo de Dirección se reduce pasando de dos terceras partes de sus miembros a mayoría absoluta de los mismos.

Asimismo, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, con voto de calidad del Presidente en caso de empate (la anterior regulación no recogía la mayoría necesaria para la adopción de los acuerdos).

Artículo 27. De las funciones necesarias. Secretaría, Intervención y Tesorería.

-- Se exige que dichas funciones se prestarán por funcionarios o funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Administración Local a la cual esté adscrito el Consorcio (la redacción anterior permite que dichas funciones pudieran ser prestadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ocupen plazas en cualquiera de las entidades consorciadas.)

Artículo 29. Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo.

-- Se modifica la redacción de dicho articulado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 30. Vinculación y adscripción del personal del Consorcio con miembros del mismo.

-- Las convocatorias de plazas propias del Consorcio, sean de personal laboral o funcionario, llevarán aparejada su vinculación a uno de los miembros del mismo con población superior a 20.000 habitantes (la anterior redacción lo establece en 12.500 habitantes).

-- Se modifica la proporción máxima de plazas de vinculación atendiendo al

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

número de habitantes de los Municipios en virtud de distintas escalas.

Artículo 39. Presupuesto.

-- En el artículo 39.4 sobre "Modificaciones del Presupuesto", se especifica el órgano de gobierno que tiene la competencia para la aprobación de las mismas, estableciéndose cuales son los expedientes cuya competencia corresponde a la Junta General y cuales corresponden a la Presidencia.

-- Asimismo, dentro de los expedientes que son competencia de la Junta General, se elimina la posibilidad de la aprobación por el Consejo de Dirección de determinados expedientes de modificación de créditos que no conllevaran un aumento de las cuotas de los entes consorciados, que no modificaran los servicios, la plantilla o las inversiones ya previstas en el presupuesto, o no precisaran de operaciones de crédito para su financiación, debiendo ser aprobados en todo caso por la Junta General.

-- En el art.39.5.a correspondiente a la "Ordenación de gastos" se modifica la cuantía y los límites que le corresponden a la Gerencia, Presidencia, Consejo de Dirección y Junta General.

-- El art.39.5.b correspondiente a la "Ordenación del pago", cuya competencia corresponde a la Presidencia, introduce la posibilidad de delegar dicha competencia en la gerencia.

Artículo 42. Aportaciones ordinarias de los Entes consorciados.

-- La Diputación Provincial asumirá en un 100% el coste de las aportaciones correspondientes a los municipios con 20.000 o menos habitantes (art.42.2).

-- Con el propósito de garantizar el bono de las aportaciones al Consorcio, tanto este último como cualquiera de sus miembros, podrán impugnar los Presupuestos de las Entidades consorciadas cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones económicas anuales en sus respectivos Presupuestos de gastos. (art.42.3).

-- Se elimina el porcentaje mínimo y máximo de aportación de la Diputación Provincial en el Presupuesto del Consorcio, que venía estando establecido en un mínimo del 30% de los gastos corrientes previsibles en el Presupuesto del Consorcio y en un máximo de un 60%.

Artículo 44. Del ingreso de las aportaciones de los Entes consorciados.

-- Se suprime la posibilidad de solicitar la petición de retención al Patronato de Recaudación Provincial y a la Administración General del Estado, al no tener fundamento legal, de conformidad con la sentencia del T.C nº41/2016, de 3 de marzo.

Sin perjuicio de lo anterior, si cabe practicar la retención por parte de la Junta de Andalucía, teniendo habilitación legal en el art.87.5 y 7 de la LAULA el

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cual establece que “transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros que integren la entidad local de cooperación territorial, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la entidad local de cooperación territorial. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados”. Ahora bien, dicha deducción a practicar por la Administración Autonómica, requerirá de conformidad con la Disposición Adicional 10^a LRJSP, que todos los miembros del consorcio hubieran realizado la totalidad de sus aportaciones dinerarias correspondientes a ejercicios anteriores a los que estén obligados, tal y como establece dicha D.A 10^a que expone que “cuando las Administraciones Públicas o cualquiera de sus organismos públicos o entidades vinculados o dependientes sean miembros de un consorcio, no estarán obligados a efectuar la aportación al fondo patrimonial o la financiación a la que se hayan comprometido para el ejercicio corriente si alguno de los demás miembros del consorcio no hubiera realizado la totalidad de sus aportaciones dinerarias correspondientes a ejercicios anteriores a las que estén obligados”.

Artículo 47. Aprobación en el procedimiento ordinario.

-- Se modifica el art.47.5 correspondiente con el procedimiento ordinario para la modificación de los Estatutos.

Por un lado se establece una mayoría menos cualificada de la establecida en la redacción anterior que exigía la aprobación de las tres cuartas partes de los entes consorciados que representen, al menos, el 80% de los votos de la Junta General en el plazo de tres meses desde su recepción por el último de los miembros que la recibiera. La nueva redacción del art.47.5 exige la aprobación por la mayoría absoluta de los entes consorciados que representen, al menos, el 51% de los votos de la Junta General en el plazo expuesto anteriormente.

Por otro lado, se suprime la referencia a la aceptación tácita de la modificación por los entes consorciados si estos en el plazo de un mes no se habían pronunciado sobre la modificación de los estatutos que le fuera planteada. La nueva redacción exige de conformidad con lo dispuesto en el art.47.2 g) LBRL -precepto básico- una aceptación expresa por el ente que requerirá en todo caso mayoría absoluta.

-- Se modifica la redacción del art.47.6 de conformidad con lo dispuesto el artículo 74.3 LAULA. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Artículo 54. De la separación de miembros distintos a la Diputación Provincial.

-- Se procede a una nueva redacción del artículo de conformidad a lo dispuesto en los arts.125 y 126 LRJSP que regula las causas, procedimiento y los efectos del ejercicio del derecho de separación de un consorcio.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Artículo 57. Disposiciones comunes al abandono y la separación.

-- Se suprime la posibilidad de solicitar la petición de retención al Patronato de Recaudación Provincial, al no tener fundamento legal, de conformidad con la sentencia del T.C nº41/2016, de 3 de marzo.

Artículo 58. Disolución del consorcio.

-- Se procede a una nueva redacción en virtud de lo dispuesto en el art.127 LRJSP que regula la disolución del consorcio. Se establece que el liquidador o liquidadora será nombrado por la Junta General al adoptar el acuerdo de disolución, a falta de acuerdo el liquidador será la Junta General.

Este es mi informe favorable que como siempre someto a cualquier otro mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, la Corporación, con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Miguel Berbel García."

Visto el informe jurídico de la Secretaría General que contiene la legislación aplicable y el fundamento jurídico de su contenido, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.a) de la ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y conforme a lo establecido en los arts.22.2.p y 47.2.g de la misma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los Estatutos del "Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga" (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), cuyo texto articulado fue aprobado provisionalmente por la Junta General del Consorcio con fecha 18 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al "Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga" (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga) para su conocimiento y a los efectos oportunos correspondientes con el procedimiento ordinario de modificación de los Estatutos.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es/80?pleno=20210429&punto=8>

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (8 PP, 4 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO AUMENTO PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS DEL JUZGADO DE PAZ DE RINCON DE LA VICTORIA Y PETICION DE CONVERSION EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. (EXPTE. 4757/2021).

Este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, acordando elevarla a Moción Institucional.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la siguiente,

MOCIÓN INSTITUCIONAL PETICIÓN DE AUMENTO PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS DEL JUZGADO DE PAZ DE RINCON DE LA VICTORIA Y PETICION DE CONVERSION DEL JUZGADO DE PAZ DE RINCON DE LA VICTORIA EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El municipio de Rincón de la Victoria tiene actualmente más de 50.000 personas censadas, a lo que hay que añadir la población flotante y las personas que no hayan tramitado su alta en el censo municipal. La escasez crónica de personal y medios ha derivado en multitud de problemas en las notificaciones y emplazamientos para los distintos procedimientos judiciales, con el consiguiente impacto en retrasos y suspensiones de juicios y procedimientos. En los años 2019 y 2020 el juzgado ha recibido los siguientes asuntos:

En el año 2019, los datos son los siguientes:

- Exhortos penales 1825
- Exhortos civiles 2341
- Expedientes registro civil 851
- Registro libro diario 1478
- Expedición certificados y fé de vida 1672
- En el año 2020 los datos, a pesar de la pandemia, son los siguientes:
- Exhortos penales 1551
- Exhortos civiles 1819
- Expedientes registro civil 632

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Expedición certificados y fé de vida 4000
- Anotaciones marginales de registro civil de 2020, 700.

SEGUNDO.- Consciente de estas dificultades, el ayuntamiento aprobó Moción Institucional en noviembre de 2018 en el que instaba a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al aumento sin demora de la plantilla orgánica de funcionarios al servicio de la administración de justicia que prestan sus servicios en el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria, sin que hasta la fecha se haya producido dicho aumento de personal

TERCERO.- Además, el propio Juzgado de Paz trasladó comunicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para el nombramiento urgente de 2 funcionarios, nombramiento urgente de personal de refuerzo e instalación de programa informático adecuado, y su Sala de Gobierno en comisión celebrada en fecha 12 de febrero de 2019, acordó acceder a lo solicitado, trasladando dicho acuerdo a la Consejería de Justicia, Delegación de Málaga y al órgano afectado, sin que hasta la fecha se haya dado solución al problema planteado de falta de medios y personal.

CUARTO.- La misma falta de medios y personal que se viene produciendo en el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria y el aumento de población, con los problemas denunciados en la tramitación judicial de los exhortos, comunicaciones y notificaciones, llevan también a que actualmente sea oportuno por parte del ayuntamiento a que se inicien los trámites necesarios para la solicitud de la implantación de los juzgados de instancia e instrucción en el municipio, que vendrían a paliar y a resolver dichos problemas.

La ley 38/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, al configurar de modo completo la planta diseñada por la ley orgánica del poder judicial, articula los distintos órdenes jurisdiccionales de manera equilibrada, haciendo plena realidad el principio de unidad jurisdiccional.

La noción de demarcación judicial está indisolublemente asociada a la de sede, que es el lugar, dentro de la demarcación, en donde está situado el órgano jurisdiccional.

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, son identificables en España cinco tipos de demarcaciones. De acuerdo con la extensión territorial de su demarcación, hay órganos jurisdiccionales municipales (los Juzgado de Paz), de partido (los Juzgados de primera instancia e Instrucción, como órganos mixtos o diferenciados), provinciales, autonómicos y nacionales.

En cuanto a los partidos judiciales se regula en el artículo 4 y 20 de la Ley de Demarcación y Planta y son unidades territoriales integradas por uno o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma provincia. Son las divisiones territoriales judiciales básicas en las que se inscribe el primer escalón de órganos judiciales servidos por jueces de carrera, el

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El modelo general de partido es el de una circunscripción de configuración circular, de un mínimo deseable de 50.000 habitantes y de una superficie media de unos 15 kilómetros de radio. La elección de estas características físicas se debe a que se considera una distancia media fácilmente asequible con los actuales medios de comunicación. El número ideal de habitantes en proporción a cada Juzgado se estima en 25.000 y se considera conveniente que los partidos judiciales estén dotados de un número mínimo de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con el fin de facilitar las sustituciones y la división de trabajo entre dos jueces, y lo que, además, permite un adecuado aprovechamiento de los servicios judiciales y una organización de la oficina judicial óptima para la comodidad de los profesionales y de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación aprueba los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía al aumento sin demora de la plantilla orgánica de funcionarios al servicio de la administración de justicia que prestan sus servicios en el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria en, al menos, dos funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un Auxilio Judicial para poder satisfacer adecuadamente las necesidades que precisa la población del municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a dotar de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Rincón de la victoria, acorde a la población del municipio. A través de ella se dé traslado al Ministerio de Justicia.

Rincón de la Victoria 29 de abril de 2021. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: D. M Victoria Ruiz Postigo, Portavoz PSOE; Fdo.: D. José María Gómez Muñoz, Portavoz Por Mi Pueblo; Fdo.: Dª. Elena Aguilar Brañas, Portavoz Ciudadanos; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz IU Andalucía; Fdo.: Dª. Rosa Ramada Guillen, Portavoz PODEMOS Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz VOX.

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA" (CONVERTIDA EN MOCIÓN INSTITUCIONAL) (EXPTE. 4704/2021).

Este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la siguiente Moción Institucional:

MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO “ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRICOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía se ha aprobado por unanimidad la adhesión a la recientemente creada **ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO “ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRICOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA”** y además distintos pueblos axárquicos vienen aprobando su adhesión a dicha asociación. Rincón de la Victoria no puede ser ajeno a este importante medio de vida de muchos pueblos vecinos, siendo fuente de riqueza para ellos y también puede ser éste de hecho lo es, una potente oferta turística, en la que Rincón de la Victoria, como Puerta de la Axarquía, no puede permanecer al margen.

SEGUNDO.- El objeto de la asociación es “la coordinación de la gestión del plan de acción del “Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía” que obtuvo el reconocimiento como SIPAM por parte de la Organización para la Alimentación y Agricultura (FAO) de la Organización para las Naciones Unidas el día 19 de Abril de 2018 en Roma.

Para el cumplimiento del objeto social, la Asociación deberá:

1. Preservar el patrimonio agrario, medioambiental, paisajístico, cultural y etnológico reconocido, siguiendo las directrices de la FAO, con mención especial al mantenimiento del cultivo de la uva pasa moscatel de la Axarquía para conseguir un desarrollo global del territorio SIPAM.
2. Elaborar e implementar un plan de gestión periódico del SIPAM
3. Relacionarse con la secretaría técnica de la FAO o con el organismo que ésta tenga establecido para tratar los aspectos relacionados con la designación SIPAM.
4. Realizar las memorias y documentos anuales requeridos por la FAO en relación con el sitio SIPAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación aprueba los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la incorporación del Ayuntamiento de

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria a la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO, denominada “ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRICOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA”

SEGUNDO.- Asumir la totalidad de los compromisos derivados de la adhesión a la citada Asociación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

Rincón de la Victoria 29 de abril de 2021. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: D. M Victoria Ruiz Postigo, Portavoz PSOE; Fdo.: D. José María Gómez Muñoz, Portavoz Por Mi Pueblo; Fdo.: Dª. Elena Aguilar Brañas, Portavoz Ciudadanos; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz IU Andalucía; Fdo.: Dª. Rosa Ramada Guillen, Portavoz PODEMOS Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz VOX.

PUNTO N° 10.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4738/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 9) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4738/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO RINCÓN DE LA VICTORIA

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sinhogarismo es una situación que estamos viendo en nuestro municipio, son muchas las personas que vemos a nuestro alrededor que se encuentran en esa situación. Son personas que viven o mejor dicho malviven y permanecen de forma estable en las calles. Las

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: su vida pasa en las calles.

Así la situación se ha abordado poniendo el acento en los servicios sociales de nuestro municipio, poniendo el foco de la intervención en características individuales de las personas y en intervenciones de emergencia, que vemos, no solucionan la situación de estas personas.

La llegada de la pandemia del coronavirus, ha añadido nuevos riesgos para estas personas, que arrastra un peor estado de salud y que ha afrontado la llegada del virus sin un espacio donde cumplir las medidas de confinamiento, con mayores dificultades para acceder a los servicios sanitarios y de información, con el añadido de la ola de frío que hemos vivido

A veces también se presenta dificultades para acceder al empadronamiento de estas personas sin hogar, la falta de este requisito les puede acarrear prejuicios al acceso de determinados servicios, como son la sanidad o la educación entre otros

Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar de nuestro municipio, atajar el problema con medidas reales y la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el fenómeno del sinhogarismo.

La Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 es el instrumento que propone el Gobierno para, dar respuesta a la situación de las personas sin hogar y crear un marco integral de actuación con este colectivo, con el horizonte final de la erradicación del sinhogarismo a nivel nacional, mediante el objetivo a medio plazo de la reducción del número de personas sin hogar, así como su prevención.

Esta Estrategia se ha elaborado con todos los agentes implicados en su puesta en marcha: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como el Tercer Sector de acción social y las propias personas sin hogar.

La propuesta de elaboración se ha apoyado en una triple necesidad:

- Las exigencias de la Unión Europea hacia los Estados Miembros de articular de forma coherente estas políticas.
- La realidad competencial de las políticas de atención a las personas sin hogar en España y la conveniencia de que se ofreciera una visión conjunta.
- La situación de las personas sin hogar en nuestro país.

Hasta hace pocos años, la forma de afrontar el sinhogarismo seguía un modelo de atención en escalera. Las personas tenían que ir superando pasos poco a poco: de la calle a un albergue, del albergue a un alojamiento temporal y, como último escalón, una vivienda permanente, en los casos de éxito. En ese largo proceso, un alto porcentaje de personas

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

volvía a la calle, es así como se propone el modelo HousingFirst, que se caracteriza principalmente por entender la vivienda como un derecho humano fundamental, al que deben tener acceso todas las personas; reforzándolo con el modelo Housin Led, que conlleva el apoyo profesional a la persona o personas en situación de calle para acompañarlos en el proceso de inserción social.

No podemos olvidar que somos un Ayuntamiento adherido a la Red para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en nuestro municipio, entre los cuales se encuentra el ODS-1 cuyo objetivo es poner fin a la pobreza en todas sus formas.

Es por ello, que se solicita el apoyo de todos los grupos municipales para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Constituir una mesa de trabajo en torno a las personas sin hogar de nuestro municipio donde estén integrados todos los agentes sociales: Ayuntamiento, Entidades sociales, como Cruz Roja, Cáritas, Hogar Sí, etc., Agentes de seguridad y Servicios sanitarios, donde:
- Establezcan una metodología de trabajo integral y coordinado, basándonos en el modelo HousingFirst y Housing Led, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.
- Se trabaje para incorporar en las políticas de vivienda la atención a personas sin hogar.
- Se trabaje para desarrollar acciones de formación y capacitación a profesionales en la atención a personas sin hogar.
- Se trabaje en acciones de sensibilización a la ciudadanía que hagan frente a la APOROFobia.

-Crear la “Solicitud de empadronamiento para colectivos en riesgo de exclusión social”

En Rincón de la Victoria, a 14 de Abril de 2021. PORTAVOZ PSOE.- MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO.

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=11>

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se han presentado las siguientes enmiendas, siendo por la proponente de la moción, parcialmente aceptada la de Ciudadanos y rechazada en su totalidad la de Vox:

Por Ciudadanos

“Enmienda Sustitución de todos los puntos por un único punto que quedaría redactado de la siguiente manera:

1. Constitución de una mesa técnica para valorar la implantación de los proyectos Housing First y Housing Led en el municipio de Rincón de la Victoria.”

Por Vox:

“Debido a los distintos problemas que podría suponer que personas malintencionadas tuviera libre acceso a la inscripción en el padrón municipal sin ser residente en el municipio, el Grupo Municipal VOX solicita la exclusión del último punto de acuerdo de la citada moción del Partido Socialista en la que se establece: “Crear la solicitud de empadronamiento para colectivos en riesgo de exclusión social”.”

Los acuerdos de la moción quedan formulados de la siguiente forma:

1. Constitución de una mesa técnica para valorar la implantación de los proyectos Housing First y Housing Led en el municipio de Rincón de la Victoria.
2. Crear la “Solicitud de empadronamiento para colectivos en riesgo de exclusión social”

Sometidos a votación individual cada uno de los dos puntos resultantes tras las enmiendas, se obtiene el siguiente resultado: PRIMERO, por unanimidad de los asistentes y SEGUNDO: 7 votos a favor (4 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 13 votos en contra (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox). En consecuencia, el Pleno de la Corporación aprueba el siguiente acuerdo:

Constitución de una mesa técnica para valorar la implantación de los proyectos Housing First y Housing Led en el municipio de Rincón de la Victoria.

PUNTO Nº 11.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCIA" PLANTA UN ÁRBOL CONTRA EL PARKINSON" (EXPTE. 4682/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 11) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: PLANTA UN ÁRBOL CONTRA EL PARKINSON (EXPTE. 4682/2021).

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente:

MOCIÓN

PLANTA UN ÁRBOL CONTRA EL PÁRKINSON

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Párkinson es un trastorno neurológico, crónico, degenerativo e invalidante que afecta a más de 150.000 familias en España, de las cuales, el 10% presenta la enfermedad en estado avanzado.

Especialmente en estos estadíos, la persona con parkinson tiene problemas de movilidad que, en ocasiones, le llevan a un aislamiento social que afecta tanto a su calidad de vida como a la de su entorno familiar más próximo.

La Federación Española de Párkinson (FEP) y las asociaciones federadas organizan cada año el acto 'Un árbol por el Párkinson', a la que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos que nuestro ayuntamiento se sume a esta iniciativa, para sensibilizar sobre la patología y potenciar la compresión e integración social de las personas afectadas.

Una iniciativa, que combina la acción social con la acción medioambiental, persiguiendo los siguientes objetivos:

- 1-Dar a conocer la enfermedad de Parkinson y su problemática a la población en general.
- 2-Repopular con árboles territorios que se han ido despoblando.
- 3-Reducir el aislamiento social de los personas con párkinson.

Nos encontramos ante una patología desconocida y estigmatizada, que provoca que el afectado y su entorno más cercano puedan sufrir discriminación y rechazo por parte de la sociedad.

Desde la FEP ponen en marcha iniciativas de este estilo para, por un lado, dar a conocer la enfermedad y sensibilizar sobre la patología; y, por otro, reducir el aislamiento social de las personas con parkinson y familiares.

Además de que esta dimensión social contribuirá a reducir el aislamiento social de las personas afectadas y sus familiares, este proyecto tiene beneficios terapéuticos

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

para los afectados. El ejercicio físico y el hecho de compartir una jornada lúdica con otras personas es muy beneficioso para los afectados y sus familias.

En nuestro municipio carecemos de una Asociación de personas afectadas de Parkinson, pero nos constan que existen vecinas y vecinos que lo padecen. Por lo que a través de esta iniciativa es una buena forma de mostrarles nuestro apoyo y darle visibilidad puesto que:

EN 2040 EL PÁRKINSON SERÁ LA ENFERMEDAD GRAVE MÁS COMÚN

En menos de 20 años la enfermedad pasará de 7 millones a 12 millones de personas afectadas

Podemos nombrar a algunas personas conocidas que padecen la enfermedad como MUHAMAD ALI, el boxeador más grande de nuestra historia; el actor Michael J. Fox, con tan solo 29 años se enfrentó a esta enfermedad, y más cercano, el ex político Antonio Romero, quien escribió sus memorias nada más conocer que padecía esta enfermedad.

¿Por qué se celebra el 11 de abril?

En 1997 la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de abril **DÍA MUNDIAL DEL PÁRKINSON** en conmemoración del aniversario de James Parkinson, doctor británico que, en 1817, descubrió lo que en aquel tiempo llamó **parálisis agitante** y que hoy conocemos como enfermedad de Parkinson.

Es por todo lo anterior, que se lleve a debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Plantación de un árbol junto a una placa en los jardines de la Casa Fuerte Bezmiliana, en conmemoración a todas las personas que luchan cada día contra el Párkinson. Se trataría de un ciprés de Lawson (tendría connotaciones positivas de llegar a edad avanzada de manera firme y mentalmente estable).
- 2.- Que se realice un acto de plantación de árboles. El lugar será elegido por el Área correspondiente de medio ambiente. Se puede invitar a un representante de cada asociación de nuestro municipio.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz Coordinadora Local de IU Rincón Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria

La Comisión con 1 voto a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada."

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Conjuntamente los Grupos Partido Popular, Por mi Pueblo y Ciudadanos, han presentado la siguiente enmienda que es aceptada parcialmente por la proponente de la moción:

"1.- Plantación de un árbol junto a una placa en los jardines de Casa Fuerte Bezmiliana, en conmemoración a todas las personas que luchan cada día contra el Párkinson. La especie a plantar la determinarán los técnicos municipales prestando especial atención a que las posibles raíces o ramas nunca pueda dañar este Bien de Interés Cultural ni sus alrededores."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=12>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Plantación de un árbol junto a una placa en los jardines de Casa Fuerte Bezmiliana, en conmemoración a todas las personas que luchan cada día contra el Párkinson.

SEGUNDO.- Que se realice un acto de plantación de árboles. El lugar será elegido por el Área correspondiente de medio ambiente. Se puede invitar a un representante de cada asociación de nuestro municipio.

PUNTO Nº 12.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCIA PARA PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA EN COMERCIOS DE NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 4213/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 10) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA EN COMERCIOS DE NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 4213/2021).

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente:

MOCIÓN

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA EN
COMERCIOS DE NUESTRO MUNICIPIO.**

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H1O3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H1O3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las preocupaciones de los padres de niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA en adelante) es la de conseguir normalizar situaciones cotidianas que para estas personas pueden ser insoportables. Una salida, como por ejemplo ir de compras, puede resultar una experiencia muy estresante tanto para el niño con TEA como para el resto de su familia.

Se han dado casos, en los que una madre ha ido a comprar con su hijo con TEA, y el cotidiano acto de hacer cola, se ha convertido en toda una pesadilla para ambos. Actitud de indiferencia por parte de la dependiente, y la impasibilidad del resto de clientes que más que empatizar, sus rostros son de desagrado, pensando que se trata de un niño malcriado y maleducado, sin conocer realmente el trastorno que sufre y la situación a la que se está enfrentando el pequeño y la situación de impotencia y frustración para su madre.

Solo si damos a conocer historias, si hablamos sobre cómo se sienten las personas con TEA, si informamos sobre este trastorno que afecta a 1 de cada 100 personas, solo así podremos concienciar realmente a la sociedad. En muchos de los casos, la falta de empatía viene por la falta de conocimiento.

Las niñas y niños con TEA puede prestar dificultades para procesar las diferentes sensaciones que todos experimentamos a diario. Referente a la sensibilidad, estas niñas y niños pueden ser:

*Hipersensibles (muy poco sensibles)

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

*Hipersensibles (muy sensibles) a los estímulos sensoriales del entorno. En ciertos momentos, esto puede terminar generando problemas de comportamiento. Cuando se encuentran en estos momentos concretos mantienen ciertas conductas como “aletear”, “dar vueltas”, etc..., que les ayuda a producir endorfinas para tranquilizarlos.

Por otra parte, en el caso de que sean rabietas o golpes en la cabeza, etc., la conducta puede sobrecargar el sistema dando como resultado un “bloqueo”.

También puede darse el caso en el cual, el niño esté intentando escapar de situaciones que considera confusas o estresantes y que ésa sea su forma de pedir ayuda.

La hipersensibilidad de estas niñas y niños se dan en 4 de sus sentidos:

VISTA

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H1O3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H1O3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las niñas y niños con TEA pueden experimentar además, dificultades visuales. Los fluorescentes, las luces parpadeantes o que se reflejan, pueden dañar sus ojos o “cautivarle”, generándole confusión.

En un comercio se puede encontrar con multitud de productos de diferente tamaño, forma y color. Puede tener dificultad en centrarse en solo uno o dos objetos y puede sentirse abrumado por este entorno complejo, experimentando “sobrecarga visual”.

OÍDO

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H1O3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H1O3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los niños con TEA pueden tener problemas para filtrar los ruidos que otras personas son capaces de ignorar como un ruido de fondo. Luke Jackson alude cómo les resulta difícil distinguir entre los sonidos en primer plano y los ruidos de fondo. Temple Grandin hace referencia a que el volumen de sus oídos parece que esté puesto siempre al máximo

Por ejemplo, si nos tomamos un momento para prestar atención a todos los sonidos que se oyen en un supermercado, nos daremos cuenta de las conversaciones de la gente, los pitidos de las cajas registradoras, el sistema de megafonía, bebés llorando, etc. Ahora imaginemos que escuchamos todos esos sonidos al mismo volumen. Esto resultaría insoportable para cualquiera y posiblemente sea lo que experimente un niño con TEA. Además de esto, muchos de los sonidos como los anuncios del sistema de megafonía, son muy altos, repentinos e impredecibles.

OLFATO

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H1O3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H1O3
en la Sede Electrónica de la Entidad

VERMANTE FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396030
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las niñas y niños con TEA pueden sentirse molestos con olores sutiles que el resto puede que ni tan siquiera percibamos, como el perfume de alguien, o en las tiendas, olores intensos como el pescado, la carne o los mostradores de perfumería. Es posible que te encuentres con que ciertas zonas de una tienda provoquen que el niño se altere y puede ser porque un perfume u olor específico le genere ansiedad.

Otros niños pueden encontrar difícil el hecho de distinguir entre diferentes olores y sentirse abrumados por todos los olores de un establecimiento comercial. Si piensas como te puede incomodar la fragancia de muchos perfumes diferentes a la vez en la sección de perfumería de un gran centro comercial, ésa puede ser la sensación que tengan en cualquier tienda.

TACTO

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H1O3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H1O3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Algunos niñas y niños con TEA pueden también ser muy sensibles al tacto. Donna Williams describe el dolor al ser tocada “tan agudo como un alfiler” a veces “espantoso” como si estuviera siendo golpeada.

Esto puede generar dificultades para los niños si se están probando ropa o zapatos nuevos. Ciertos tejidos que nos pueden parecer suaves y cómodos pueden resultar insopportables al tacto para estas personas.

Puede ser confuso y amenazador para las niñas y niños con TEA, estar en un ambiente con tanta gente como los supermercados abarrotados y los departamentos muy concurridos de algunas tiendas.

Para la niña y el niño con TEA puede ser muy difícil entender la necesidad de ir de tiendas, a menos que se le explique o demuestre con antelación. Puede ser que no se den cuenta de que todos tenemos que ir a comprar. Esto puede generale frustraciones y estrés que se traducen en dificultades de comportamiento.

Algunos niños pueden no entender que la visita a las tiendas tiene un punto final y pueden necesitar ayudas visuales que se lo recuerden. También les puede resultar difícil de entender por qué hacemos ciertas actividades cuando estamos de compras. Por ejemplo, ¿Por qué nos probamos diferentes prendas de ropa y zapatos en unas tiendas y en otras no?

A otros niños puede costarles trabajo comprender por qué se les ha dicho que no se pueden quitar la ropa a menos que estén en casa y en cambio se espera que lo hagan en los vestuarios de las tiendas. Otros niños pueden encontrar dificultad en entender por qué la gente se empeña en que se prueben ropa y

Ante estas situaciones dramáticas no solo para las niñas y niños con TEA sino para sus familiares, cuando salen de compras, es necesario por un lado, concienciar de forma directa a las trabajadoras y trabajadores que atienden a estas familias y, por otro lado, facilitar estos momentos, que se acorten lo máximo posible para que sea lo menos doloroso posible.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo ello, se propone a la Corporación MOCIÓN INSTITUCIONAL con los siguientes

ACUERDOS

- Creación de un PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA, que consiste en:

A. Creación de una tarjeta que da prioridad a estas familias a la hora de ser atendidas en las tiendas del municipio que quieran adherirse a este protocolo.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H1O3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B. Cursos de formación a trabajadoras y trabajadores de aquellos comercios que quieran adherirse a este protocolo.

2. Campañas activas de sensibilización y concienciación a la población de Rincón de la Victoria sobre el Trastorno del Espectro Autista.

3. Que se le dé traslado de esta moción a la Diputación de Málaga para que se realice este protocolo en el resto de municipios de la provincia de Málaga con aquellos comercios que quieran adherirse.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz. Coordinadora Local de IU Rincón.
Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria



EJEMPLO DE TARJETA QUE SE LES DARÍA A AQUELLAS FAMILIAS QUE LO JUSTIFIQUEN MEDIANTE DOCUMENTACIÓN NECESARIA:



CARA A

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



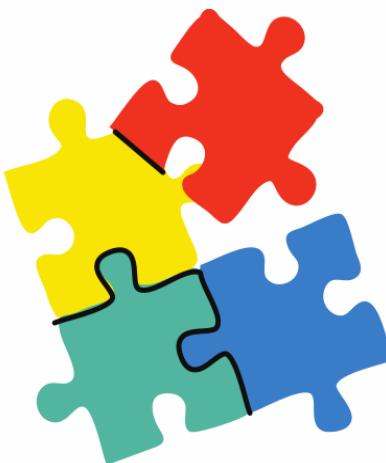


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)



Tarjeta ConcienciAutismo

PRIORIDAD con esta
tarjeta en los
establecimientos
adheridos al
Protocolo de atención
a personas con TEA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CARA B

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TEAyudamos a comprar

- *Muestre esta tarjeta al trabajador/trabajadora para ser atendido
- *Use esta tarjeta con responsabilidad y siempre acompañado/a de una persona con TEA

LOGO



[REDACTED]

La Comisión con 2 votos a favor (1 IU y 1 Podemos) y 11 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

Por el Grupo Ciudadanos, se ha presentado la siguiente enmienda, que no es aceptada por la proponente de la moción:

“Enmienda de modificación a los puntos 1 y 2.

1.- Solicita a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la creación de un protocolo de atención a personas con TEA que consiste en:

A. Creación de una tarjeta que da prioridad a estas familias a la hora de ser atendidas en las tiendas de la provincia que quieran adherirse a este protocolo.

B. Cursos de formación a trabajadoras y trabajadores de aquellos comercios que quieran adherirse a este protocolo.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. Seguir realizando campañas activas de sensibilización y concienciación a la población de Rincón de la Victoria sobre el Trastorno del Espectro Autista.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 13.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DESARROLLO DE CLUBES DEPORTIVOS (EXPTE. 4626/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 12) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DESARROLLO DE CLUBES DEPORTIVOS (EXPTE. 4626/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria con CIF V93698488 en conformidad a lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente **MOCIÓN**:

PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DESARROLLO DE CLUBES DEPORTIVOS

Exposición de motivos:

Desde hace unos años, nuestro municipio se ha convertido en un lugar óptimo para la realización de diversas modalidades deportivas, que han ido *in crescendo* al igual que en el número de clubes deportivos, aumentando así el valor turístico de Rincón de la Victoria como destino idóneo para la práctica deportiva. Y que durante este año de pandemia, muchas vecinas y vecinos han visto en la práctica deportiva al aire libre, un soplo de aire fresco como alternativa a las restricciones de movilidad, conociendo, gran parte de la población, rincones desconocidos como la ruta de La Capitana.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene la obligación de promover los hábitos de vida saludable y favorecer la convivencia y la cohesión social en el municipio. En este cometido el deporte se constituye en un aliado estratégico, más aún en el actual contexto de pandemia, por ello el equipo de gobierno tiene que poner todos los medios necesarios para fomentar la práctica deportiva entre la población, especialmente en lo relativo a la infancia y a la juventud.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El deporte base, además de actuar como cantera para el deporte profesional, tiene como misión principal la realización de una imprescindible labor social, ya que transmite valores fundamentales para el desarrollo personal y social de las niñas y niños, como son el compañerismo, el respeto por el rival, el saber ganar y perder, el esfuerzo en el trabajo, la superación, la valentía, la tolerancia o la responsabilidad.

Aunque el municipio cuenta con diversas infraestructuras deportivas, en modalidad de sala, es donde está más limitado este espacio, ya que para ello, sólo contamos con el Pabellón Rubén Ruzaña, que está adaptado para el uso de diversas modalidades deportivas como es el baloncesto, fútbol sala, hockey o balonmano.

Es aquí, debido a la gran diversidad de clubes deportivos, donde se están encontrando con mayores dificultades para poder realizar sus actividades deportivas, que no sólo se centran en el ámbito deportivo, sino que desarrollan, además, una labor fundamental para la sociedad, como es promover los hábitos de vida saludable, la cohesión social, la educación desde edades tempranas y toda una serie de beneficios para jóvenes y mayores que deben verse apoyados e impulsados, especialmente desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Y es por ello, que muchos de estos clubes tienen que buscar otras alternativas para que tanto niños como mayores puedan entrenar y en muchos casos, los espacios disponibles no están adaptados para el tipo de deporte y se ven abocados a buscar otras vías como hablar con la directiva de colegios para poder acceder a las pistas deportivas.

El resto de polideportivos del municipio, no están adaptados para cubrir las necesidades de las actividades de estos clubes deportivos, como es el caso del Pabellón Municipal de Rincón de la Victoria, situado en Calle Malvaloca o el conocido como Pabellón Evangelista, que está cedido a espacio para uso privado.

Igualmente, es urgente poner en marcha un programa de actuaciones de mantenimiento permanente, rehabilitación y mejora de pistas deportivas existentes en los núcleos, para lo que se precisa un aumento en las partidas presupuestarias consignadas para este fin, de forma que se puedan sufragar con solvencia y con la mayor celeridad posible las inversiones para la reparación, garantías de seguridad y mejoras necesarias en las pistas e instalaciones deportivas municipales en los diferentes núcleos; no sólo para que la puedan usar los vecinos y vecinas sino también los clubes que las necesiten.

Desde Podemos nos hemos reunido con algunos clubes afectados por esta problemática, y nos han transmitido su gran preocupación ante la tesitura en la que se encuentran por la falta de espacios deportivos en el municipio, concretamente a espacios cerrados donde practicar baloncesto, fútbol sala u hockey, teniendo incluso que dejar equipos fuera y suspender parte de sus actividades deportivas.

Y como criterio transversal es necesario garantizar la participación de los clubes del deporte base local en la planificación de toda la política deportiva municipal.

Por todo esto, el Grupo Municipal Podemos propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes:

ACUERDOS

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria realice un estudio de viabilidad y económico-financiero para la puesta en marcha de un pabellón o minipabellón que cubra las necesidades de los clubes deportivos que existen en el municipio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se comprometa a mejorar las distintas pistas municipales que se encuentran en mal estado.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se comprometa a contar con la participación de los clubes deportivos del municipio para la planificación y diseño del pabellón o minipabellón y para la priorización de las actuaciones de rehabilitación, mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas públicas referida en los puntos anteriores.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se comprometa a llegar a acuerdos con los distintos colegios que disponen de instalaciones deportivas para intermediar entrelos clubs y el centro educativo para la libre disposición de su uso.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se comprometa a repartir el uso delas distintas pistas deportivas municipales de la forma más justa e igualitaria posible en función de distintos parámetros como el número de socios o la función social que realicen en el municipio.

Firmado: **Rosa M^a Ramada Guillén**
Portavoz del Grupo Municipal Podemos. En Rincón de la Victoria a 9 de abril de 2021

La Comisión con 1 voto a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada."

Por el Grupo IU Andalucía, se ha presentado la siguiente enmienda que es aceptada por la proponente de la moción:

"Que estas instalaciones deportivas se abran además a la ciudadanía para quien quiera hacer uso de ellas y que sea personal de planes de empleo, renta básica quienes se encarguen de la apertura y cierre de las mismas."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 Cs), 7 votos a favor (4 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 14.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA CONTRA EL COMERCIO AMBULANTE ILEGAL (EXPTE. 4764/2021).

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PUNTO N° 13) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA CONTRA EL COMERCIO AMBULANTE ILEGAL
(EXPTE. 4764/2021).**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA CONTRA EL COMERCIO AMBULANTE ILEGAL.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que el municipio ya dispone de una “Ordenanza de Vía Pública” que fue publicada en el BOPMA número 207 de 29 de octubre de 2010, dicha normaobvia un aspecto que es de vital importancia sobre todo en el municipio de Rincón de la Victoria teniendo en cuenta su carácter turístico, como es: **el comercio y la prestación de servicios ilegales en la vía pública.**

Resulta fundamental el perfeccionamiento de dicha ordenanza con la regulación de estas actuaciones, que serviría de complemento a la actual ordenanza reguladora del Comercio Ambulante conforme a las exigencias de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía (Decreto 2/2012, de 20 de marzo), que se quedacoja al centrarse únicamente en la modalidad de mercadillo.

Es por todos conocido que se llevan a cabo en nuestro municipio, especialmente durante los meses de verano, estas **conductas ilegítimas que explotan laboralmente a las personas y dan sustento a las mafias**, con las graves repercusiones socioeconómicas que afectan a diversos ámbitos de indudable importancia y necesidad de protección tales como: la propiedad industrial, la competencia leal, la seguridad y salubridad ciudadana, la imagen de la ciudad, y un largo etcétera.

En cuanto a la **explotación laboral**, se trata con esta medida de evitar que haya personas que trabajen día y noche en condiciones casi de esclavitud y combatir lasmafias que se lucran explotando a los vendedores.

En lo que se refiere a la **competencia desleal**, es evidente el daño que hacen estasactuaciones al **comercio local regulado que paga sus impuestos**, y debe someterse a controles e inspecciones para cumplir con todas las cargas y obligaciones que se

impone a este tipo de negocios, adecuarse a todas las normas laborales de prevención de riesgos, la suscripción de diferentes seguros, libro de quejas y reclamaciones, protección de datos y un liguísimo etcétera, mientras que los vendedores ilegales realizan la misma actividad sin cumplir con las más elementales exigencias legales.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Es palmario, por ejemplo, el agravio directo que sufren los comercios que se sitúan en la zona de la playa o en los mercadillos, donde habitualmente ejercen su actividad los vendedores ambulantes ilegales, comúnmente conocidos como "manteros" compitiendo directamente con ellos en una situación de desigualdad absoluta de condiciones.

La inobservancia de los deberes que se exigen normativamente a los comerciantes trae consigo, además de acrecentar la economía sumergida, un gran riesgo para los ciudadanos consumidores.

Los productos y las prestaciones de servicios se realizan sin ningún tipo de control de calidad, seguridad, higiene y/o salubridad; siendo potencialmente peligrosos para los compradores. Baste pensar, por ejemplo, en los alimentos que se venden por las playas, sin cumplir con las más esenciales precauciones higiénico-sanitarias o juguetes para niños que no han pasado con los controles necesarios para que sean seguros.

Además, en caso de que se sufran daños a consecuencia de productos o servicios defectuosos, dada la clandestinidad de la actividad comercial, el consumidor estaría totalmente desprotegido sin poder encontrar la forma de dirigirse al vendedor para cualquier reclamación.

Por último, la imagen del municipio se ve muy perjudicada con estas actividades, que pueden perjudicar el turismo. En numerosas ocasiones estos comerciantes ilegales interrumpen el ocio, descanso o actividad de las personas. Piénsese, por ejemplo, en los ofrecimientos de masajes en la playa, las interrupciones para vender diversos productos en restaurantes o los juguetes que dan directamente a los niños por el paseo marítimo para forzar la compra. En otras ocasiones el gran volumen de comerciantes ilegales en la vía pública llega a dificultar enormemente el tránsito de los viandantes.

Son actuaciones que abandonan el concepto de espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar su derecho a la libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Analizando el problema que abordamos en esta moción, podemos evidenciar que nos encontramos ante un fenómeno que no tiene fácil solución y que presenta una complejidad en su estructura, que limita las opciones de intervención desde las competencias municipales. Sin embargo, debemos hacer uso de todas las herramientas que el derecho pone a disposición de la administración local para combatir una actividad ilegal que en nuestro municipio se desarrolla a un nivel inadmisible.

La venta ambulante ilegal y de productos falsificados está constituida por una cadena que tiene su origen en la fabricación del producto y que finaliza en el consumidor final, que en el caso de nuestro municipio suelen ser en su gran mayoría turistas.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los miembros de la **Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias** decidieron dar un paso mas en la lucha contra esta actividad ilegal, poniendo el foco sobre **el último eslabón de la cadena, el consumidor**. De este modo decidieron incluir en el texto normativo de la **Ordenanza Tipo de Convivencia Ciudadana** la sanción al comprador de productos o demandante de servicios ilegales, Ordenanza de la que carece este municipio.

Es fundamental prohibir la conducta inicial del proceso y que el consumidor llegue a interiorizar las graves repercusiones que tiene el hecho de adquirir productos de este Mercado ilegal. **No debemos dirigir nuestros esfuerzos en luchar solo contra el vendedor o prestador de servicios ilegal, sino también sobre el consumidor/ usuario** para poder combatir estas actuaciones con efectividad desde la demanda, que es la raíz y el motor de cualquier mercado.

Articulada como una pieza más de todo el conjunto de actividades y actuaciones llevadas a cabo para luchar contra este problema, la sanción se instrumenta como la última de las respuestas al conflicto y reacción al incumplimiento o lesión del bien jurídico.

La medida no tiene un fin en absoluto recaudatorio, sino disuasorio, siendo la sanción siempre la última alternativa. Podríamos decir que, en casi todos los supuestos de infracción, se podría proceder a la sanción con amonestación, ya que **el verdadero beneficio de este cambio normativo reside en la oportunidad de poder crear una campaña informativa en varios idiomas**, advirtiendo de la prohibición bajo sanción, de demandar servicios ilegales, o adquirir productos procedentes de la venta ambulante ilegal en Rincón de la Victoria.

El impacto de este tipo de campaña sobre los potenciales compradores, en su mayoría turistas extranjeros producirá un efecto disuasorio y preventivo de la conducta que queremos evitar con esta modificación normativa, y que consideramos el objetivo principal de esta moción. Dicho lo cual queremos reiterar que la intención de la FEMP y la de este Grupo Municipal nunca será la retribución ni la penalización del consumidor, si no de conseguir una base normativa que nos brinde la posibilidad de combatir esta actividad mediante la publicidad, la información y la disuasión. Como ejemplo podríamos citar grandes ciudades como Barcelona donde desde el año 2014, se han tramitado únicamente 567 propuestas de sanción a compradores de productos ilegales, aplicando de forma positiva la Ordenanza a través de campañas, y advertencias e información por parte de los agentes de la autoridad.

Ya se han actualizado las Ordenanzas en otros municipios españoles, siguiendo las recomendaciones de la FEMP, y hasta el momento solo se observan resultados positivos que llevan a los municipios vecinos a adoptar también esta medida, debido al aumento de vendedores ilegales procedentes de otras localidades, las cuales han abandonado como zona de venta, al percibir la

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

importante reducción de la demanda que ha generado la prohibición de comprar productos y demandar servicios ilegales.

Es nuestro deber mantener el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades legítimas.

El primer municipio en adoptar este tipo de medidas fue Barcelona en el año 2014, a día de hoy se siguen aplicando bajo el Gobierno de Doña Ada Colau, y el último en incorporar esta medida a su Ordenanza de Convivencia ha sido la ciudad de Almería bajo el Gobierno de Don Ramon Fernandez Pacheco, del Partido Popular. Sirva esto como ejemplo para demostrar que hablamos de una fórmula que está

por encima de cualquier ideología política, y que se aplica o no, dependiendo del nivel incidencia de estas actividades ilegales en cada municipio.

En definitiva proponemos una herramienta normativa ajustada a derecho, incluida en la Ordenanza Tipo de la FEMP, que se aplica con éxito en otros municipios de referencia, y que en un municipio como Rincón de la Victoria, debemos adoptar esta regulación lo antes posible, porque si no lo hacemos estaríamos mirando hacia otro lado, dejando que esta actividad ilegal siga creciendo sin control en nuestro municipio con las graves consecuencias que esto supone, que a día de hoy como todos saben, ya están sufriendo nuestros vecinos y comerciantes afectados.

La **BASE JURÍDICA** para la adopción de las medidas propuestas es la misma que la establecida en la exposición de motivos de la ordenanza de convivencia vigente: en primer lugar, en la autonomía municipal acuñada por nuestra Carta Magna en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local en relación con las colectividades previstas en los artículos 140 y 141 de nuestra Constitución.

Posteriormente los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recoge también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 29/09/2003 sentó unas bases doctrinales y un criterio general tipificador de infracciones y sanciones por los Ayuntamientos en ejercicio de competencias propias de carácter “nuclear” respetando los principios de proporcionalidad y audiencia del interesado, así comoponderando la gravedad del ilícito.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En todo caso, las previsiones anteriores configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución Española.

PUNTOS DE ACUERDO:

1. Modificación de la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el BOP nº 207 de 29 de octubre de 2010, con la inclusión dos puntos en el artículo 221, según se expone a continuación:
 - a. Punto número 37: "*La colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados, con acciones como facilitar el género o vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad.*"
 - b. Punto número 38: "*Se prohíbe la compra o la adquisición en el espacio público de alimentos, bebidas y otros productos procedentes de la venta ambulante no autorizada.*"
2. Modificación de la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el BOP nº 207 de 29 de octubre de 2010, con la modificación del punto 9 en el artículo 222, quedando según se expone a continuación:
 - a. "*Está prohibida la venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones específicas. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.*"
3. Creación de una campaña informativa en varios idiomas, que disuade a los vecinos y visitantes del municipio de colaborar con el comercio ambulante ilegal en la vía pública bajo pena de sanación.

Fdo.: Jose A. Rodríguez Díaz
Portavoz del Grupo Municipal VOX

Por parte del portavoz de del GM Vox que presenta la moción, hace constar que existe una errata en los acuerdos de la moción en el que se indicaba, el punto 1 del acuerdo donde quería añadir el Punto 37 en la Ordenanza de Vía Pública, donde indicaba "La colaborar en el espacio público" debe decir "La colaboración en el espacio público".
Tras un pequeño debate, los miembros de la Comisión proceden a la votación de la moción.

La Comisión con 1 voto a favor (1 VOX) y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=15>

Por el Grupo Popular, se ha presentado la siguiente enmienda, que es aceptada por el proponente de la moción:

"1.- En el primer punto de los acuerdos **apartado a**, quedaría así:

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“Queda prohibida la colaboración en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados”

Y además no como punto 37 del artículo 221 del título XIX, que hace referencia a las infracciones y sanciones, si no incorporarlo como art. 32.2, del título V, dando continuidad al 32.

El citado punto 37 del art. 221 del título XIX, quedaría entonces:

“La colaboración en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados.”

En el apartado b, de este mismo punto de acuerdo, propongo la adición de su punto al art. 32 de la ordenanza actual, quedando éste modificado y redactado así:

ART. 32.1

“La venta ambulante previa autorización municipal, se realizará de modo exclusivo en aquellos lugares determinados por el ayuntamiento, quedando prohibida la venta itinerante por la vía pública de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo aquellas autorizaciones específicas.”

Tras la aceptación de la enmienda por el grupo proponente, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 7 votos en contra (4 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el BOP nº 207 de 29 de octubre de 2010, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 32.

1. La venta ambulante previa autorización municipal, se realizará de modo exclusivo en aquellos lugares determinados por el ayuntamiento, quedando prohibida la venta itinerante por la vía pública de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo aquellas autorizaciones específicas.

2. Queda prohibida la colaboración en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados.”

SEGUNDO – Incorporar al Artículo 221 del título XIX, que hace referencia a las infracciones y sanciones, el siguiente apartado:

“37. La colaboración en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados.”

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERCERO.- Creación de una campaña informativa en varios idiomas, que disuada a los vecinos y visitantes del municipio de colaborar con el comercio ambulante ilegal en la vía pública bajo pena de sanción.

PUNTO Nº 15.-ASUNTOS URGENTES.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=16>

PUNTO Nº 15.1.-MANIFIESTO 8 DE ABRIL "DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO" (EXPTE. 3359/2021)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta del siguiente manifiesto:

**"8 DE ABRIL
DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO
RINCÓN DE LA VICTORIA**

Hoy, 8 de abril, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en general y el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia junto a la Asociación Cultural La Mirada, nos sumamos a la conmemoración del **Día Internacional del Pueblo Gitano** con el objetivo de reivindicar su reconocimiento y el recuerdo de sus víctimas a lo largo de la historia, poner en valor sus contribuciones a la cultura y a la historia en todo el mundo, así como de reiterar nuestro compromiso por la igualdad de oportunidades y la plena integración de esta comunidad.

Hace 50 años, el 8 de abril de 1971 en la ciudad de Londres se dio comienzo al “Primer Congreso de Intelectuales Gitanos” al que acudieron gitanos y gitanas de 29 países. Aquel congreso marcó un antes y un después en la historia, ya que gracias a aquel encuentro el Pueblo Gitano lograría finalmente el reconocimiento que merecían por parte de las Naciones Unidas como minoría no gubernamental. Además, se consagraría la bandera, se aprobaría el himno de este colectivo “Gelem Gelem” y se estandarizaría la lengua gitana.

50 años después seguimos alzamos juntos y juntas nuestras voces en esta jornada reivindicativa y conmemorativa para denunciar la persecución y la discriminación de la que este colectivo ha sido objeto a lo largo de la historia, y al mismo tiempo recordar a todos esos antepasados que fueron asesinados y cuya memoria permanecerá siempre viva en la historia.

Aunque las estadísticas reflejan un avance de la situación social de la población gitana en general, este comunicado pone el foco de atención especialmente en todos esos retos que todavía a día de hoy persisten en la población gitana como pueden ser el absentismo, el fracaso escolar y la segregación o la situación de

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

muchas niñas, jóvenes y mujeres, que en contextos más vulnerables, todavía tienen pocas oportunidades de desarrollo personal, educativo y laboral.

A todos estos desafíos, debemos añadirle además el impacto de la crisis generada por el COVID-19, que en la población gitana está siendo especialmente alto. Nuestra prioridad siempre ha sido la de estar cerca de las personas que más lo necesitan, y este año especialmente ante la situación de gravedad que estamos atravesando. Por ello, y para responder a esta situación social, desde esta institución hemos reforzado la atención y el asesoramiento a las personas, a su situación social y sanitaria, dando respuesta a las demandas y derivando a recursos disponibles, y al mismo tiempo hemos continuado impulsando las medidas necesarias para evitar que todos esos avances sociales que se han conseguido hasta ahora se frenen y se profundice la brecha de la desigualdad de la población gitana.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria cree firmemente en la convivencia, en la tolerancia y en el respeto, por lo que reiteramos nuestro apoyo a todos aquellos agentes y colectivos que como la **Asociación Cultural La Mirada** en nuestro municipio, trabajan día tras día para atender a las necesidades de la población gitana. Además, reafirmamos nuestro compromiso para seguir dirigiendo de forma conjunta todos los esfuerzos que sean necesarios hasta alcanzar una inclusión real y erradicar definitivamente todos los prejuicios que siguen afectando de forma negativa a este colectivo y les impide disfrutar de una sociedad plena y efectiva en igualdad de condiciones.

Es fundamental que todos y todas pongamos de nuestra parte, para que la convivencia sea fraternal y desde el respeto mutuo a la diversidad cultural.

Salud y libertad - Sastipen Thaj Mestipen"

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=17>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el Manifiesto anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 16.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=18>

PUNTO Nº 16.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=19>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 22 de marzo a 26 de abril de 2021** (números de orden comprendidos entre el **1242 al 1636**, ambos inclusive).

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 1242 de fecha 22/3/2021, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria por venta ambulante itinerante con vehículo.
- Decreto de Alcaldía nº 1243 de fecha 22/3/2021, dejando sin efecto Decreto 696 de fecha 17/2/2021 e incoando nuevo procedimiento sancionador por infracción Ley del Comercio Ambulante.
- Decreto de Alcaldía nº 1244 de fecha 22/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1245 de fecha 22/3/2021, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3220/2020, de 26 de noviembre, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el cual se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico, y declarando la anulabilidad de la sanción urbanística de multa de 4500 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1246 de fecha 22/3/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos de la Agencia Pública Andaluza de Educación Escuela infantil, en concepto de regularización de los meses de Noviembre y Diciembre de 2019 y Enero, Febrero y Marzo de 2020, por un importe de 1.880,72 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1247 a 1249 de fecha 22/3/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1250 de fecha 23/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Retransmisión de los Partidos de fútbol del Club Deportivo Rincón" a la empresa Axartel Comunicaciones S.L., con CIF B-92670801, por importe de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1251 de fecha 23/3/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Motor para su sustitución en la Fuente decorativa en la entrada de Urb. Los Olivos" a la empresa Costagres S.L., con CIF. B-92145390, por importe de 211,99 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1252 de fecha 23/3/2021, nombrando al Técnico Municipal de Medio Ambiente y al Ingeniero Industrial Municipal, de forma solidaria, responsables del contrato de "Conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas municipales de Rincón de la Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1253 de fecha 23/3/2021, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 39,26 €, correspondiente a recibo con matrícula 12442844 ejercicio de 2.019.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1254 de fecha 23/3/2021, acordando la devolución la cantidad de 220 € abonadas en concepto de parcelación de vivienda en manzana cerrada en Plaza de la Flores.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1255 de fecha 23/3/2021, advertido error material en Decreto de adjudicación en nombre de la empresa debe aparecer "Adjudicar el contrato menor de suministro de "Material fungible de primeros auxilios" a la empresa HTG Suministros e Instalaciones ..."
- Decreto de Alcaldía nº 1256 de fecha 23/3/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Pieza Separada 464/2020.
- Decreto de Alcaldía nº 1257 de fecha 23/3/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Ordinario 492/2020.
- Decretos de Alcaldía nº 1258 y 1259 de fecha 23/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 1260 de fecha 23/3/2021, finalización procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Vía Pública al mantener cerrado kiosco al público con la imposición de una sanción de 751 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1261 de fecha 24/3/2021, desistimiento contrato del servicio de salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria - temporada 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1262 de fecha 24/3/2021, desestimando a Salado 2018 S.L autorización veladores anuales establecimiento "La Mar Salá".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1263 de fecha 24/3/2021, concediendo autorización ocupación 32 m² de la vía pública con la instalación de veladores en Plaza Gloria Fuertes de La Cala del Moral, establecimiento denominado Bbt Otra.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1264 de fecha 24/3/2021, concediendo autorización para la ocupación de 11,80 m², de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Paseo Marítimo Virgen del Carmen 170, establecimiento denominado Coral Tapas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1265 de fecha 24/3/2021, concediendo a Femapera 2019, S.L. autorización para la ocupación de 30 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, en Plaza de la Constitución, establecimiento denominado Bohemia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1266 de fecha 24/3/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Azucena de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 1267 de fecha 24/3/2021, declarando desistida en su petición de inscripción de la entidad "Ferales Rincón Asociación" en el Registro Municipal de Asociaciones y ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1268 de fecha 24/3/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Papel A4 y A3 para abastecimiento de las distintas oficinas del Ayuntamiento" a la empresa Almacenes La Lonja Papelería y Librería SL, con CIF. B-93587897, por importe de 1.661,81 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1269 de fecha 24/3/2021, concediendo autorización vado permanente en Carril de Rivera.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1270 de fecha 24/3/2021, concediendo vado permanente para CC.PP. Pinar de Añoreta II.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1271 de fecha 24/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño logo Lleno de Vida" a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, por importe de 498,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1272 de fecha 24/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Redacción de Proyecto de obras de reforma de la Avda. de la Candelaria (tramo entre Avda. del Mediterráneo y calle Malvaloca)" a doña Lucía Gómez Bermúdez, por importe de 14.626,448€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1273 de fecha 24/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño gráfico y maquetación cartel "Cuentos en tiempos de Covid-19"" a la empresa Sumarte Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., con CIF F-90065418, por importe de 121€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1274 de fecha 24/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Arreglo del vallado de la pista multideportiva de los Almendros" a la empresa Hermanos Ruiz, con CIF B29117272, por importe 4.991,61€, € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decretos de Alcaldía nº 1275 a 1278 de fecha 24/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1279 de fecha 24/3/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 739/2021).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1280 de fecha 24/3/2021, ordenando a la Comunidad de Propietarios Olimar II con CIF H92582899 la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a la instalación de unas mamparas o vallas de madera atornilladas en el espacio trasero de las viviendas sitas en los espacios comunes del módulo B del conjunto residencial en Calle Verdial nº29 de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1281 de fecha 24/3/2021, acordando Declarar en Situación de Asimilado al Régimen de fuera de Ordenación conforme a la regulación del Decreto Ley 3/2019 de 24 de septiembre, a la delimitada por el técnico municipal como- Zona 3.- Aseo con acceso exterior, de la edificación con referencia catastral 7538909UF8673N00016K, sita en Avda. de la Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1282 de fecha 25/3/2021, concediendo a "El Espigón de La Cala, S.L. autorización para la ocupación de 20,40 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Paseo Marítimo Blas Infante, establecimiento denominado El Espigón de la Cala.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1283 de fecha 25/3/2021, Emitir Calificación Ambiental favorable para la actividad de establecimiento de hostelería sin música, sita en Avenida del Mediterráneo, 143, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1284 de fecha 25/3/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Montecillo de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1285 de fecha 25/3/2021, concediendo al contratista Grupo AML & Apimma Events, SL. una prórroga de un año en el contrato del servicios de "Campamentos de verano", ejecutándose en anualidades de 6 meses, que irá del mes de abril al mes de septiembre 2021, manteniendo su precio actual, por lo que el importe de la prestación para el periodo prorrogado continúa ascendiendo a 58.300 euros, IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1286 de fecha 25/3/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mobiliario urbano para Avda. De Málaga de la Cala del Moral" a la empresa Benito Urban SL, con CIF. B-59987529, por importe de 5.307,57 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1287 de fecha 25/3/2021, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3196/2020, de 25 de noviembre, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, y debiendo proceder los interesados al cumplimiento de la reposición de orden jurídico perturbado respecto al exceso de 0,10 metros sobre la altura máxima en el tramo que el muro sobrepasa la altura máxima de 2,10 metros, como la construcción de ducha exterior adosada a lindero y construcción de leñero adosado a lindero.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1288 de fecha 25/3/2021, concediendo autorización para la ocupación de 34, 75 m² de la vía pública con la instalación de veladores por parte del establecimiento denominado Mesón El Txoco.
- Decreto de Alcaldía nº 1289 de fecha 25/3/2021,finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 1290 de fecha 25/3/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1291 de fecha 25/3/2021, acordando acordar la ineeficacia de la declaración responsable presentada por Comunidad de Propietarios Olimar II- Módulo B para instalación de valla de madera en 6 patios traseros del módulo B, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1292 de fecha 26/3/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios del Pabellón Municipal Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Jumadi, SL., con CIF. B18087270, por importe I de 420,52 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1293 de fecha 26/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Revisión del ascensor del Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa TÜV Süd Atisae, con CIF A-28161396, por importe de 108,90€ (IVA incluido) autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1294 de fecha 26/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos torneos de videojuegos online" a la empresa Alpha Centauri Games SL (Eventos BGP), con CIF B99487985, por importe de 2.438,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1295 de fecha 26/3/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de publicidad de bonos "Rincón+Cerca" en Rinconbus" a la empresa Rinconbus SCA, con CIF. F-29713450, por importe de 302,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1296 de fecha 26/3/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Campaña de fomento y apoyo al comercio local de Rincón de la Victoria. Vinilos monoméricos campaña Rincón + Cerca" a la empresa Castez Design SL, con CIF B-93707743, por importe de 193,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1297 de fecha 26/3/2021, declarando desistida en su petición de información urbanística en El sector UR.TB-7, con dirección según datos catastrales, en BO Barriada Bonilla de Rincón de la Victoria y ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Decreto de Alcaldía nº 1298 de fecha 26/3/2021, desestimando Reclamación Responsabilidad Patrimonial Clave-A-33/2017 (1507).
- Decreto de Alcaldía nº 1299 de fecha 26/3/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1300 de fecha 26/3/2021, designando Secretario accidental desde el día 29 al 31 de marzo de 2021 (ambos inclusive).
- Decretos de Alcaldía nº 1301 a 1304 de fecha 26/3/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1305 de fecha 30/3/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 2021 00345 de fecha 26 de enero de 2021, toda vez que, en la fase de audiencia del procedimiento, el interesado no propuso prueba alguna que desvirtuara el Acta-Denuncia de la Policía Local, que determinaba el lugar del hecho en el Paseo Marítimo de la Marina.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1306 de fecha 30/3/2021, concediendo autorización para la ocupación de 36 m² de la vía pública con la instalación de veladores semestrales por parte del establecimiento denominado Pizzería Fredes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1307 de fecha 30/3/2021, concediendo autorización a la CC.PP. edf. del Navegante para la ocupación vía pública con andamio, en Avda. de Málaga 35,64 m², y en C/ Manuel Fernández 6,30 m².
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1308 de fecha 30/3/2021, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la instalación de alojamiento hotelero sita en C/ Sotavento, nº 43, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1309 de fecha 30/3/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Bergantín de la Urbanización Don Miguel de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1310 de fecha 30/3/2021, concediendo autorización para amenizar musicalmente la terraza de taberna Casa Eduardo del 27 de marzo al 2 de abril en horario de 20:30 a 22:00 horas con música ambiental de Semana Santa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1311 de fecha 30/3/2021, concediendo vado permanente para Calle Limonero, Edf. Jul 100, local 3 con capacidad para 4 vehículos, en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1312 de fecha 30/3/2021, desestimando cambio de puestos en mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 1313y 1314 de fecha 31/3/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1315 de fecha 31/3/2021, denegando licencia urbanística de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Cortijo Blanco de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1316 de fecha 31/3/2021, concediendo licencia urbanística a Comunidad de Propietarios Edificio Rincón de Málaga, para la construcción de ascensor en vivienda plurifamiliar en Avda. del Mediterráneo nº12, Urbanización Rincón de Málaga, Bloque 7.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1317 de fecha 31/3/2021, concediendo autorización para la venta de higos y brevas durante julio y agosto de 2021, frente a Panadería José María de la Avda. del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1318 de fecha 31/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado al Bar chiringuito Oasis con la imposición de una multa.
- Decreto de Alcaldía nº 1319 de fecha 31/3/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1320 de fecha 31/3/2021, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de concesión demanial de la Cueva de la Victoria, para permitir las visitas culturales a la misma y Convocar la correspondiente licitación.
- Decretos de Alcaldía nº 1321 y 1322 de fecha 31/3/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1323 de fecha 31/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por la actividad de bar con música sita en C/ Andalucía, 44, Torre de Benagalbón con la imposición de una multa de 3.501 euros.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 1324 de fecha 31/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1325 de fecha 31/3/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por Ocupación vía pública mediante colocación de cajas como expositores de productos sin autorización con la imposición de una multa de 1502 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1326 de fecha 31/3/2021, cese Asesora de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, puesto reservado a personal eventual.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1327 de fecha 5/4/2021, acordando Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, autorizando el gasto por la cuantía de 246.268,64 euros y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente, que habrán de regir el contrato.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 1328 de fecha 5/4/2021, acceso a información pública referida a los informes sobre la idoneidad de todas las paradas de transporte escolar de las rutas que cubren el servicio al centro IES Ben Al Jatib a fecha 25/06/2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1329 de fecha 5/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento del Sistema Gestor de Expediente Swal" a la empresa GT3 Soluciones SL, con CIF B-92520451, por importe de 7.301,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1330 de fecha 5/4/2021, aprobando liquidaciones 2021 de distintos tributos, por importe de 115.702,67 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1331 de fecha 5/4/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la Comunidad de Propietarios Los Naranjos, propietaria del cerramiento exterior en calle Las Chumberas en su frente a Calle Camino Viejo de Vélez, el cual incumple las condiciones de seguridad y ornato público establecidas legalmente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1332 de fecha 5/4/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística por cerramiento exterior de la vivienda sita en Calle Pepe Carrasco, en su frente a Calle Camino Viejo de Vélez, el cual incumple las condiciones de seguridad y ornato público establecidas legalmente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1333 de fecha 5/4/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística vivienda sita en Calle José Bravo de Benagalbón por incumplir las condiciones de seguridad y ornato público establecidas legalmente.
- Decreto de Alcaldía nº 1334 de fecha 6/4/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1335 de fecha 6/4/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 741/82021).
- Decretos de Alcaldía nº 1336 y 1337 de fecha 6/4/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto por Nueva Obra Andaluza S.L. contra el Decreto nº2434/2020, de 25 de septiembre.
- Decreto de Alcaldía nº 1338 de fecha 6/4/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1591/2020, de 2 de junio, por el cual se resuelve el

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1339 de fecha 6/4/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por cerramiento de fachada de la planta baja, para incorporar al interior de la vivienda, la totalidad de la superficie del porche delantero, ampliándose la superficie útil de la cocina y del salón-comedor de vivienda sita en la Urbanización Las Pedrizas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1340 de fecha 6/4/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística por cerramiento de fachada de la planta baja, para incorporar al interior de la vivienda, la totalidad de la superficie del porche delantero, ampliándose la superficie útil de la cocina y del salón-comedor de vivienda sita en la Urbanización Las Pedrizas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1341 de fecha 6/4/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra por la instalación de una carpas de 100 m² y 6 metros de altura de estructura metálica y lona transparente en el establecimiento hostelero Alma Playa sito en Avenida de la Torre nº18 de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1342 de fecha 6/4/2021, incoando procedimiento legalidad urbanística por la instalación de una carpas de 100 m² y 6 metros de altura de estructura metálica y lona transparente en el establecimiento hostelero Alma Playa sito en Avenida de la Torre nº18 de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1343 de fecha 6/4/2021, incoando procedimiento orden ejecución urbanística por cerramiento exterior en vivienda del Conjunto Residencial Aguamarina en sus frentes a Calle Esmeralda y al pasaje peatonal interior del Conjunto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1344 de fecha 6/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Plantación árboles para el Parque Forestal El Cantal de Rincón de la Victoria" a la empresa Barbol SL, con CIF B92804640, por importe de 2.057€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1345 de fecha 6/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Guantes de limpieza para atender la higiene de los usuarios del Pabellón Municipal Cubierto" a la empresa Jumadi, SL., con CIF. B-18087270, por importe de 413,70 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1346 de fecha 6/4/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de comercio menor toda clase de artículos incluyendo alimentación y bebidas en C/Granada, Ed. Plaza Local 2 (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1347 de fecha 6/4/2021, devolución tasa escuelas deportivas.
- Decreto de Alcaldía nº 1348 de fecha 6/4/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 743/2021)
- Decreto de Alcaldía nº 1349 de fecha 6/4/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1350 de fecha 6/4/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 742/2021)
- Decretos de Alcaldía nº 1351 a 1356 de fecha 6/4/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1357 de fecha 7/4/2021, aprobación liquidaciones 2021 tasa instalación puesto mercadillo por importe de 13.029,92 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1358 de fecha 7/4/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1359 de fecha 7/4/2021, declarando a funcionario de la Policía Local en situación de servicio en otra Administración Pública (Ayuntamiento de Málaga) desde el 7 de abril de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1360 de fecha 7/4/2021, aprobación liquidaciones 2021 tasa por servicios escuelas deportivas por importe 361,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1361 de fecha 7/4/2021, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 3803/2020, de 22 de diciembre, por el cual se resuelve procedimiento restablecimiento legalidad urbanística.
- Decreto de Alcaldía nº 1362 de fecha 7/4/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 3803/2020, procedimiento legalidad urbanística, por instalación de un jacuzzi y el acondicionamiento del terreno y el espacio circundante para la realización del mismo en el patio de la vivienda sita en Paseo Marítimo Blas Infante de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1363 de fecha 7/4/2021, declarando la finalización de las actuaciones de legalidad urbanística así como el archivo, por haberse procedido a ajustar la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Acebuches la licencia urbanística de obra mayor otorgada por Decreto nº 3369/2019, de 17 de diciembre.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1364 de fecha 7/4/2021, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para "levantado paredes, sanitario y puerta y fontanería" en Calle Cortijo Acebuchal de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1365 de fecha 7/4/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 4135/2020, a E distribución Redes Digitales, S.L.U., para reforma de L.A.M.T. "Benagalbón" a 20 kv en Camino del Cementerio.
- Decreto de Alcaldía nº 1366 de fecha 7/4/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1367 de fecha 7/4/2021, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Acondicionamiento de zona verde en Los Fernández", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1368 a 1378 de fecha 7/4/2021, concediendo bonificación por empadronamiento recibo IBI.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1379 a 1381 de fecha 7/4/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 1382 de fecha 8/4/2021, desistiendo de la contratación de suministro de juego infantil de grandes proporciones "Dino Añoreta" e iniciar otro ajustado a las necesidades de proyecto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1383 de fecha 8/4/2021, procediendo a rectificar error material en el Decreto de adjudicación del contrato de Suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios del Pabellón

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Municipal Cubierto de Torre de Benagalbón", siendo la cantidad correcta 393,52 € (IVA incluido).

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1384 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de detección automática de incendios" a la empresa Incotex SL, con CIF B-92534643, por importe de 933,25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1385 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento y arreglo de oasis ubicado en la playa junto a Arroyo de Totalán de La Cala del Moral" a la empresa Barbol SL, con CIF B-92804640, por importe de 10.365,82€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1386 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Instalación de 4 unidades de rejilla de impulsión en despachos de Recursos Humanos" a la empresa Pecniair Málaga SL, con CIF B-29877412, por importe de 654,18€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1387 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Valla de obra de plástico de color azul de 1 metro de largo para reposición de rotas y sustraídas" a la empresa T.Q. Tecnol SAU, con CIF A-43501352, por importe de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1388 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mimbre de ocultación del sol para sustitución pérgola en Plaza de la Constitución" a la empresa Global Neltha S.L., con CIF B-93539419, por importe de 921,29€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1389 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Utilaje para los trabajos de pintura: brochas, rulos, virolas" a la empresa A.C.F. Pinturas Andalucía SA, con CIF A29238599, por importe de 284,23€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1390 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de catálogos, mupis, banderola y cartelas exposición Charo Carrera" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 1.790,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1391 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de catálogos, mupis, banderolas y cartelas exposición Charo Carrera" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial SCA, con CIF F-90065418, por importe de 423,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1392 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación de riego y siembra de césped en zona verde municipal en Calle Banderas junto a Arroyo Benagalbón de Torre de Benagalbón" a la empresa Barbol SL, con CIF B-92804640, por importe de 12.253,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1393 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento y plantación en zona verde de 114m² en calle Banderas en Torre de Benagalbón" a la empresa Barbol SL, con CIF B-92804640, por importe de 7.284,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1394 de fecha 8/4/2021, ampliando hasta el 16 de mayo de 2021, inclusive, el plazo para el canje de los bonos de la Campaña "Rincón + Cerca" por los ciudadanos en los establecimientos adheridos.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1395 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Visor virtual del Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria" a don José Manuel López González-Visitasvirtuales.com, por importe de 9.050€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1396 de fecha 8/4/2021, el contrato menor de suministro de "3 banderas Día del Pueblo Gitano, placa de metacrilato para acto inaugural, rótulo Asociación Cultural La Mirada, vitrina-cajetín para info y soportes para presentaciones-carteles A-1" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 2.461,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 1397 a 1400 de fecha 8/4/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1401 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Obra para impermeabilización de las vidrieras y reparación de la cubierta del hall de entrada de la Cueva del Tesoro" a la empresa Colosa Ibérica, con CIF. B-93609196 por importe de de 13.149,89 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1402 de fecha 8/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "3 rótulos cerámicos para el premio Rincón Gitano" a la don Javier Postigo Romero, por importe de de 353€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1403 de fecha 8/4/2021, causando baja en la autorización para la O.V.P. en Calle Los Cármenes de Rincón de la Victoria a lelco S.L.,
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1404 de fecha 8/4/2021, concediendo a Restaurante en Miniatura El Empique S.L., autorización para la ocupación de 7,32 m² de la vía pública con la instalación de veladores semestrales parte del establecimiento denominado El Empique.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1405 de fecha 8/4/2021, concediendo Restaurante en Miniatura El Empique S.L., autorización para la ocupación de 21,59 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte del establecimiento denominado El Empique.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1406 de fecha 8/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 22 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte del establecimiento denominado Burguer Playa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1407 de fecha 8/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 88`60 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, por parte de establecimiento denominado Habana Café.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1408 de fecha 8/4/2021, concediendo, autorización para la ocupación de 22, 44 m² de la vía pública con la instalación de veladores por parte del establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo 147, denominado Jul 2000.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1409 de fecha 8/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 18 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales por establecimiento denominado Tucán, sito en la Avda. del Mediterráneo 157 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1410 de fecha 8/4/2021, concediendo a Peña El Chambel autorización para la ocupación de 6 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Calle La Victoria, por parte del establecimiento denominado Peña El Chambel.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1411 de fecha 8/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 8,20 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales por parte de establecimiento denominado El Rincón de Ale.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1412 de fecha 8/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 32 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, en Plaza Gloria Fuertes, por parte del establecimiento denominado Irish Swan.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1413 de fecha 8/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 10 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte del establecimiento denominado La Charata.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1414 de fecha 8/4/2021, desestimando petición de ampliación de artículos a la venta en su puesto a bebidas
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1415 de fecha 8/4/2021, desestimando autorización para la instalación de atracciones infantiles, casetas de buñuelos y algodón dulce en llano de Las Palmeras del 1 de junio al 15 de septiembre.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1416 de fecha 8/4/2021, concediendo devolución de aval obras en Calle Los Cármenes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1417 de fecha 9/4/2021, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 278,21 €, correspondiente a recibos con matrículas 44297513 y 43919217 ejercicio de 2.020.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1418 de fecha 11/4/2021, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para "obras en cocina, demolición tabique, revestimiento y cambio de instalaciones" en Calle Gran Bretaña de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1419 de fecha 12/4/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa Escuela Municipal de Teatro, por importe de 90 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1420 de fecha 12/4/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa Servicios de las Escuelas Deportivas, por importe de 361,50 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 1421 a 1441 de fecha 12/4/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 1442 de fecha 12/4/2021, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Agiler Elabel bajo el número 178.
- Decretos de Alcaldía nº 1443 y 1444 de fecha 12/4/2021, concediendo la bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1445 de fecha 12/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "1000 unidades de pins y 200 unidades de delantales para promocionar el Municipio en la Feria de Turismo de Fitur" a don Carlos Delgado Simón-CD Imagen, por importe de 4.356€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1446 de fecha 12/4/2021, concediendo la bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1447 de fecha 12/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cuentacuentos en las bibliotecas Municipales" a doña Elena Bugedo Gómez, por importe de 8.538,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1448 de fecha 12/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cobertura de seguro de las obras artísticas y traslado y devolución de las mismas de la exposición del artista José Azaustre" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros S.L., con CIF B-92839083, por importe de 369,57 €, siendo esta una actividad exenta de IVA.
- Decreto de Alcaldía nº 1449 de fecha 12/4/2021, concediendo la bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa.
- Decreto de Alcaldía nº 1450 de fecha 12/4/2021, procediendo al nombramiento Personal Eventual para el desempeño del puesto de Asesor de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, con las funciones de elaboración y valoración de estudios e informes,

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1451 de fecha 12/4/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 393/2021, a la mercantil Añil Servicios, Ingeniería y Obras, S.A. para instalación de grúa torre con motivo de la construcción de 22 viviendas y aparcamientos en Parcela R-13 del Sector UR TB-2 (UE TB-49 P.G.O.U.) "Los Jarales".
- Decreto de Alcaldía nº 1452 de fecha 12/4/2021, aceptando Mutación Demanial Externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón.
- Decretos de Alcaldía nº 1453 y 1454 de fecha 12/4/2021, otorgando bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa a
- Decreto de Alcaldía nº 1455 de fecha 12/4/2021, ordenando el nombramiento como funcionaria interina y con la categoría de profesional de Técnico de Orientación Laboral desde el 12 de abril de 2021 hasta el 26 de febrero de 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 1456 de fecha 12/4/2021, nombramiento Jefe Acctal. 12 a 18 abril de la Policía Local.
- Decreto de Alcaldía nº 1457 de fecha 12/4/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a Dahu Jet Ski, S.L., titular del establecimiento público destinado a la prestación de servicios de actividades náutico-deportivas de motor náuticas, en régimen de alquiler de excursiones colectivas por horas o fracción, sito en Avda. de la Axarquía, número 48 de Torre de Benagalbón, con la imposición de una multa de 1000 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1458 de fecha 12/4/2021, finalización procedimiento sancionador a "Bar Restaurante La Ñora" a nombre de Corsecan e Hijos S.L. por no corresponder la ocupación de vía pública con la autorización otorgada, con la imposición de una multa de 751 euros.
- Resolución de la Concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia nº 1459 de fecha 12/4/2021, aprobando la concesión directa de una subvención, por importe de 550 €, solicitada por la Asociación Española Contra el Cáncer para el desarrollo del proyecto "Corazón a Corazón" para pacientes operadas de cáncer de mama en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1460 de fecha 12/4/2021, encomendando la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en los autos del Juicio Oral nº 493/2017.
- Decretos de Alcaldía nº 1461 a 1464 de fecha 12/4/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1465 a 1482 de fecha 12/4/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1483 de fecha 13/4/2021, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística incoado de oficio por Decreto nº2247/2020, de 7 de septiembre, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por haber procedido a dar cumplimiento de lo ordenado y procediendo al archivo del expediente administrativo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1484 de fecha 13/4/2021, otorgando licencia de parcelación urbanística sobre la parcela sita en C/ del Río, esquina C/ La Pimienta, Benagalbón, Rincón de la Victoria, con referencia catastral 8966301UF8686N0001KR, Finca Registral 31.234 del Registro nº 7 de Málaga.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1485 de fecha 13/4/2021, concediendo licencia de utilización a Clínica Rincón Béjar S.L para el centro sanitario situado en la Avenida de la Torre 15-17 del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1486 de fecha 13/4/2021, concediendo licencia urbanística para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas, situadas en calle Aguas del Rocío nº 15, en Barriada Bonilla 1(5) de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria, con referencia catastral 9041854UF8694S0000QR.
- nº 1487 de fecha 13/4/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por obras de cerramiento exterior de la finca que se estaba recreciendo, contraviniendo la ordenanza de valla, así como interiormente se realiza un movimiento de tierras dentro del jardín.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1488 de fecha 13/4/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1489 de fecha 13/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 30,93 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual a establecimiento La Chiringa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1490 de fecha 13/4/2021, concediendo autorización para la O.V.P. de 30 m² con materiales en Calle Edelmira Castillo nº 2 de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1491 de fecha 13/4/2021, desestimando solicitud de autorización para la instalación de kiosco ambulante de buñuelos, gofres, crepes y algodón en fiestas y fines de semana.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1492 de fecha 13/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 30 m² de la vía pública con la instalación de veladores por parte del establecimiento denominado Casa Juani.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1493 de fecha 13/4/2021, concediendo autorización para la celebración de actividad cultural el día 29 de abril, de 17:00 a 20:00 horas en Plaza de las Flores de Benagalbón a Baileycloro S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1494 de fecha 13/4/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por el cerramiento exterior de la vivienda sita en calle Andalucía de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1495 de fecha 13/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 24,90 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, en Plaza de las Flores de Benagalbón, por parte del establecimiento denominado Restaurante La Candelaria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1496 de fecha 13/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 38 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, por parte de establecimiento denominado Paraíso China.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1497 de fecha 13/4/2021, concediendo a Elimar, 80, S.A. autorización para la ocupación de 104 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter semestral, en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, por parte de establecimiento denominado Hotel Elimar.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1498 de fecha 14/4/2021, resolución procedimiento sancionador urbanístico incoado por obras sin licencia de división de local comercial y en relación a un posible cambio de uso a residencial en la calle Acebuche nº8 de Rincón de la Victoria, a la mercantil Geld21 S.L con la imposición de una multa 562,50 euros.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1499 de fecha 14/4/2021, imponiendo la primera multa coercitiva, por importe de 1.389,15 euros, por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras/installaciones declaradas incompatibles con la ordenación urbanística en parcela sita al Sur del conjunto Las Gaviotas de este municipio conforme a la Resolución del Expediente de Protección de la Legalidad de 7 de marzo de 2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1500 de fecha 14/4/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 5177/2020, a E distribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de soterramiento de LAMT "Rincón" entre los apoyos A852854 y A860619 en C/ Andalucía.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1501 de fecha 14/4/2021, rectificación error material en la cuantía del contrato menor de suministro de "Plantas y árboles para el Parque Forestal El Cantal de Rincón de la Victoria" adjudicado a la empresa Viveros F. Serrano.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1502 de fecha 14/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación alumbrado público en Carril Chimenea-Arroyo Granadilla" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF B-92526995, por importe de 645,24€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1503 de fecha 14/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Contador de alumbrado público quemado en Finca Garcés" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF B-92526995, por importe de 225,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1504 a 1518 de fecha 14/4/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1519 de fecha 14/4/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa por servicios Escuelas Deportivas por importe de 754,50 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1520 de fecha 15/4/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística para instalación de 12 cuadras en Los Morenos Bajos, de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1521 de fecha 15/4/2021, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de la edificación irregular correspondiente con la vivienda y sus construcciones anexas (piscina y cerramientos delimitadores), sita en la Autovía A-7, Cortijo Madrid, nº-1 A de Torre de Benagalbón en Rincón de la Victoria , finca nº999/B del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 002402000UF86F0001PM, en suelo urbano no consolidado.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1522 de fecha 15/4/2021, registrando la variación territorial "Cmno. Viejo de Vélez nº 4(A)-Blq.3-5º-B 29730 Rincón de la Victoria" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de Alcaldía nº 1523 de fecha 15/4/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 740/21).
- Decreto de Alcaldía nº 1524 de fecha 15/4/2021, declarando la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial Clave A-27/2020 (2526).
- Decreto de Alcaldía nº 1525 de fecha 15/4/2021, declarando la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial Clave A-8/2020 (2441).
- Decreto de Alcaldía nº 1526 de fecha 15/4/2021, declarando la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial Clave A-46/2019 (2325).

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 1527 de fecha 15/4/2021, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, sesión ordinaria día 20 de abril de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 1528 de fecha 15/4/2021, adjudicando a la empresa Educare Málaga, SCA., con CIF. F-93396489, el contrato administrativo especial de "Constitución de derecho real de superficie sobre parcela sita en Finca Garcés, sector UR. R-6, con destino equipamiento educativo en Rincón de la Victoria", por un periodo de 25 años.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1529 de fecha 15/4/2021, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) la edificación (vivienda unifamiliar aislada) sita en calle La Corta nº22 del municipio de Rincón de la Victoria, correspondiente con la finca nº1042 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 5443301UF8654S0001ES.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1530 de fecha 15/4/2021, concediendo la bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1531 de fecha 15/4/2021, desestimando autorización para realización de actividad cultural el día 29 de abril, de 17:00 a 20:00 horas en Plaza de las Flores de Benagalbón a Baileycloro S.L.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1532 de fecha 15/4/2021, concediendo autorización para la O.V.P. 15 m², con materiales en Calle Valido del Rey de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1533 de fecha 16/4/2021, aprobando Liquidaciones 2021 tasa instalación puesto mercadillo por importe de 1.161,90 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1534 de fecha 16/4/2021, acordando la devolución de 491,87 € correspondiente a autoliquidación nº 2019-5473 en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1535 de fecha 19/4/2021, concediendo autorización para la ocupación de 26,19 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte del establecimiento denominado Nuevo Puerto Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1536 de fecha 19/4/2021, concediendo a Lolagin Gestión, S.L. autorización para la ocupación de 37 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, Vendetta Playa.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1537 a 1550 de fecha 19/4/2021, concediendo ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1551 de fecha 19/4/2021, autorizando el reformado de proyecto de la licencia de obra otorgada el 3 de febrero de 2020, con registro de entrada 7086 de fecha 05/04/2021, con visado colegial de fecha 25/03/2021 presentado por Flabeco Invest S.L. para la construcción de 9 viviendas, local y almacén en parcela situada en avenida del Mediterráneo nº 109, con referencia catastral 5142603UF8654S.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1552 de fecha 19/4/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no aportar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1553 de fecha 19/4/2021, desestimando Solicitud de construcción de rampa en Calle Moscatel de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1554 de fecha 20/4/2021, concediendo licencia urbanística de obra de legalización a Geld21 S.L. con CIF B93671899 de acondicionamiento de local comercial para uso docente (academia) en Calle Acebuche nº8 de Rincón de la Victoria.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1555 de fecha 20/4/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Adecentamiento del pavimento de la pista multideportiva Los Almendros" a la empresa Mantenturf (Kaoka Obras y Servicios Deportivos SL), con CIF. B-9281750, por importe de 12.029,03 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1556 de fecha 20/4/2021, admitiendo a trámite el proyecto de actuación presentado por Collective Bliss S.L., para Eco-Gampling de Agro-Turismo en parcelas 22, 23 y 41 del polígono 7 de Rincón de la Victoria y a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOP.
- Decreto de Alcaldía nº 1557 de fecha 20/4/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 745/21).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1558 de fecha 20/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Sistema de extinción de incendios de la Biblioteca Municipal Antonio de Hilario" a la empresa Instalación y Conservación de Extintores, con CIF B-92534643, por importe de 1.177,04€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1559 de fecha 20/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Revisión del sistema de luces de emergencias de la Biblioteca Pública Municipal Antonio de Hilario" a la empresa Instalación y Conservación de Extintores, con CIF B-92534643, por importe de 66 €, más 13,86€ de IVA, lo que hace un total de 79,86€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1560 de fecha 20/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido para celebración de torneo de bádminton en el Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa" a don Antonio Cano González-Sonotest Audio, por importe de 145,20 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1561 de fecha 21/4/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística de idoneidad urbanística de local en Calle Córdoba 37 Edf. Eurodos de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1562 de fecha 21/4/2021, acordando el abono del complemento específico adicional (144,43 €/mes) por importe de 1524,88 euros (referidos a los meses que abarcan desde el 15 junio de 2020 y hasta la fecha) a funcionario de la Policía Local.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1563 de fecha 21/4/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística sobre cargas urbanísticas de vivienda en Calle Cariñena de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 1564 de fecha 21/4/2021, aprobando Bases de los Premios Literarios 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1565 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto de dinamización de la Biblioteca Manuel Alcántara" a doña Mª del Mar Martín Castillo, por importe de 12.995 €, siendo esta una actividad exenta de IVA, con una retención del IRPF de 1.695€, lo que hace un total de 11.300€ y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1566 de fecha 21/4/2021, adjudicando a la empresa Servimar Axarquía, SL., con CIF. B93158012, la prestación del servicio de "Limpieza de las aguas superficiales del litoral del municipio de Rincón de la Victoria", en la cantidad 62.832 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1567 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para los participantes en la

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

celebración del I Torneo de Baloncesto Rincón Basket Club" a la empresa Vendingsur Málaga 2011 SL, con CIF. B-93125854, por importe de 85,80 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1568 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones para el CEIP Tierno Galván participantes en las Olimpiadas Educativas" a la empresa Creanda (Indumalaga SL), con CIF. B-29117272, por importe de 854,26 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1569 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Balones para la Escuela Municipal de Balonmano" a don José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 819,17 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1570 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "400 ganchos clip para las redes de porterías del campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Grupo Solude, con CIF. B-29899432, por importe de 532,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1571 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido para celebración de I Torneo de Baloncesto en el Pabellón Cubierto Rubén Ruzaña" a don Antonio Cano González-Sonotest Audio, por importe de 181,50 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1572 de fecha 21/4/2021, el contrato menor de servicios de "Casetón al video marcador del Campo de Fútbol de Rincón de la Victoria" a la empresa Hermanos Ruiz, con CIF B-29117272, por importe de 1.180,11 euros IVA incluido.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1573 de fecha 21/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas Municipales" a la empresa Jumadi, con CIF B-18087270, por importe de 250,85 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1574 de fecha 21/4/2021, - ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras consistentes en la ejecución de una construcción auxiliar de 31,28 m², consistente en estructura de aluminio y panel sándwich y adosada a lindero público y privado, en la calle Malvaloca de Rincón de la Victoria, la cual supone una obra no compatible con la ordenación urbanística vigente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1575 de fecha 21/4/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la mercantil Pointur S.L. con NIF B29242617, propietaria del bien inmueble sito en calle Roque Nublo nº1, con referencia catastral 3243201UF8634S0001SR, por desprendimiento de parte del material de recubrimiento de la parte inferior de la cornisa de la fachada Norte del edificio destinado a supermercado, el cual incumple las condiciones de seguridad y ornato público establecidas legalmente.
- Decreto de Alcaldía nº 1576 de fecha 22/4/2021, concediendo plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, expediente Responsabilidad Patrimonial : Clave A-40/2019 (2302).
- Decreto de Alcaldía nº 1577 de fecha 22/4/2021, concediendo plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-11/2020 (2452).
- Decreto de Alcaldía nº 1578 de fecha 22/4/2021, concediendo plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-22/2020 (2498)
- Decreto de Alcaldía nº 1579 de fecha 22/4/2021, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento seguido en el expediente 1746-2021 relativo a la revisión de oficio de licencia

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

urbanística, en el cual procede remitir oficio al Consejo Consultivo de Andalucía recabando Dictamen desde el tiempo que medie entre la petición del informe y la recepción del mismo

- Decreto de Alcaldía nº 1580 a 1584 de fecha 22/4/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1585 de fecha 22/4/2021, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de la ayuda solicitada, al incumplirse el requisito requerido en la base 2 del Plan de Ayuda a la Reactivación Económica en el Municipio, al no poder constatarse que la interesada tenga su centro de trabajo radicado en el municipio de Rincón de la Victoria, al no poder constatarse que la interesada tenga su centro de trabajo radicado en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1586 de fecha 22/4/2021, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de la ayuda solicitada, al incumplirse el requisito requerido en la base 2 del Plan de Ayuda a la Reactivación Económica en el Municipio, al no poder constatarse que la interesada tenga su centro de trabajo radicado en el municipio de Rincón de la Victoria, al no tener su centro de trabajo radicado en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1587 de fecha 22/4/2021, concediendo ayuda autónomos y Pymes Plan Reactiva Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 1588 de fecha 22/4/2021, aprobando Generación de Créditos por ingresos subvención Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción Año 2020, por importe de 187.300 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1589 a 1602 de fecha 22/4/2021, acordando bonificación por empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1603 de fecha 22/4/2021, adjudicando a la empresa Novaschool S.L. el contrato de servicio de Escuela Municipal concertada de Baloncesto, temporada 2020-2021, con prestaciones directas a la ciudadanía, retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio, con las condiciones recogidas en el correspondiente contrato administrativo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1604 de fecha 22/4/2021, concediendo cambio de titularidad del vado permanente correspondiente a la placa 1109, sito en Calle Albatros de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1605 de fecha 22/4/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Zurbarán 2 con capacidad para 2 vehículos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1606 de fecha 22/4/2021, conceder Licencia de Obras, expediente 2929/2021, a Nedgia Andalucía, S.A., para ejecución de obra de manteniendo sobre canalización existente del suministro de gas natural, en Calle Calima.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1607 de fecha 22/4/2021, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para "pavimentación de pasillo en jardín con cemento" en Lugar Cortijo Villalobos, de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1608 de fecha 23/4/2021, adjudicando a doña María del Carmen Nieto Arnaiz el contrato de servicio de Escuela Municipal concertada de Fit Kids y Cheerleadears, temporada 2020-2021, con prestaciones directas a la ciudadanía, retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio, con las condiciones recogidas en el correspondiente contrato administrativo.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1609 de fecha 23/4/2021, rectificación error material en resolución 2021/1592 y acordando conceder la ayuda por empadronamiento por importe total de 539,48 € correspondiente a liquidación de regularización catastral matrícula 10680048 de los años 2015-2016-2017- 2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1610 de fecha 23/4/2021, rectificación error material en Decreto, debiendo decir "Primero.- Adjudicar a la empresa Novaschool S.L. el contrato de servicio de Escuela Municipal concertada de Baloncesto, temporada 2020-2021, con prestaciones directas a la ciudadanía, siendo el coste de la misma de 12.150€ sin IVA, más 2.551,50€ de IVA, lo que supone un total de 14.701,50€, con las condiciones recogidas en el correspondiente contrato administrativo de fecha de hoy, y teniendo que cumplir cuantas medidas sean adoptadas por las autoridades sanitarias frente al COVID-19."
- Decreto de Alcaldía nº 1611 de fecha 23/4/2021, nombramiento Jefe Acctal. de la Policía Local desde el día 26 de abril al 2 de mayo de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1612 de fecha 23/4/2021, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de "Instalación de contador de agua para vivienda", en Cortijo José Madrid de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1613 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Animación musical y cultural para la conmemoración del Día del Libro el 23 de abril de 2021" a doña Elena Carlota Bugido Gómez (Lena Bu), por importe de 1.415,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1614 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cuenta Cuentos de 1 hora para la celebración del Día del Niño" a doña Mª del Mar Martín Castillo, por importe de 358,17€, siendo ésta una actividad exenta de IVA, con una retención de IRPF de 53,72€, lo que hace un total de 304,45€.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1615 de fecha 23/4/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por la construcción del cerramiento de división entre fincas colindantes y obras de reforma en la planta semisótano, sita en C/ La Cuesta de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1616 de fecha 23/4/2021, incoando procedimiento legalidad urbanística por la construcción del cerramiento de división entre fincas colindantes y obras de reforma en la planta semisótano, sita en C/ La Cuesta de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1617 de fecha 23/4/2021, concediendo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle Hortensia nº 4, urbanización Cotomar del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1618 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de catálogos, mupis, banderolas y cartelas exposición Fernando Robles en la Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial SCA, con CIF F90065418, por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1619 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de 60 audioguías más cargador más cinta de transporte" a la empresa Vocces Lab SL, con CIF B-18796995, por importe de 10.454,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1620 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Utilaje para los trabajos de pintura:

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

brochas, rulos, virolas” a la empresa A.C.F. Pinturas Andalucía SA, con CIF A29238599, por importe de 441,87€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1621 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad de la Vuelta Ciclista Andalucía “Ruta del Sol”” a don Antonio Miguel García Delgado-Sportdirect, por importe de 605 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1622 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña de presupuestos participativos del 1 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021” a la empresa Acción MK, con CIF B-92461185, por importe de 15.488€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1623 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Catálogos para la exposición del artista Azaustre” a la empresa Indagrafic S.L., con CIF B-93531804, por importe de 502,15 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1624 de fecha 23/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Conos de señalización de 50 cm de altura” a la empresa T.Q. Tecnol SAU, con CIF A-43501352, por importe de 665,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1625 de fecha 23/4/2021, estimando la reclamación de Responsabilidad Patrimonial con un quantum indemnizatorio de trescientos cincuenta euros y noventa céntimos (350,90 €)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1626 de fecha 25/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Medallas y trofeos para la celebración del I torneo de Baloncesto Rincón Basket Club” a don José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio, por importe de 407,77 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1627 de fecha 25/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Filtros subacuáticos con lámpara UVC y filtros para estanque de peces y tortugas en Jardines de la Estación” a la empresa Global Neltha SL, con CIF B-93539419, por importe de 853,78€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1628 de fecha 26/4/2021, ordenando paralización inmediata de la actividad de restaurante sita en Arrabal Garcés, 2, Rincón de la Victoria, como medida cautelar, hasta que adegue el local y sus instalaciones al proyecto, , anexos y condicionados técnicos que sirvieron de base para la legalización de la actividad, o bien trámite un nuevo expediente de Calificación Ambiental y su posterior presentación de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 1629 de fecha 26/4/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de la pista de baloncesto del Centro Multiusos Parque Victoria” a la empresa Visión 2000, con CIF G29444569, por importe de 843,97 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1630 de fecha 26/4/2021, concediendo vado permanente para Calle La Victoria de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1631 de fecha 26/4/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ La Mancha de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1632 de fecha 26/4/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Acebuche de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1633 de fecha 26/4/2021, causando baja vado permanente placa nº 380 en C/ Petunia de Rincón de la Victoria.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1634 de fecha 26/4/2021, concediendo cambio titularidad vado permanente sito en C/ Julio Romero de Torres, Dominion Park, II Fase de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1635 de fecha 26/4/2021, autorizando el reformado de proyecto de la licencia de obra otorgada el 19 de febrero de 2020, a Promociones Museo 2016 S.L. para la construcción de 17 Viviendas y Local en parcela situada en Avda. de la Torre nº 41-63.
- Decreto de Alcaldía nº 1636 de fecha 26/4/2021, convocatoria pleno ordinario 29 de abril de 2021.

PUNTO N° 16.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=20>

Sr. Alcalde, hay varios asuntos de control y seguimiento de mociones. Un escrito de IU con fecha de Registro de Entrada de 19/04/2021, con número 8653, sobre dos mociones; una sobre la puesta en valor de nuestro legado y Patrimonio etnográfico representado por el museo de artes populares de Benagalbón, de fecha 11/11/2020 y otra Moción sobre el incremento la oferta cultural de nuestro municipio con la creación de los “oasis poéticos” en el paseo marítimo y los “rincones del folclore malagueño” en Benagalbón, de fecha 19/12/2020.

Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Concejala de C's, responde, tal y como hizo en el pleno anterior, que están pendientes de visitar Benagalbón con la persona designada para llevar a cabo el proyecto donde se englobará la petición de los rincones del folclore malagueño. La visita está programada para el día 5/05/2021, ya que el director tenía interés en conocer el Centro de Estudios del Folclore Malagueño, que se recepcionó hace pocos días.

Como novedad, les informa que están estudiando trasladar el museo de artes y costumbres populares al Centro de folclore malagueño, donde tendrían más espacio y mejor infraestructuras en cuanto a la accesibilidad, además de solucionar la necesidad de personal para su apertura y cierre. En caso de que fuese viable, podrían poner a disposición las antiguas instalaciones del museo para realizar actividades grupales puntuales. De esta forma ahorrarían recursos y responderían a las demandas de los vecinos.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala del IU-Andalucía, comenta que no han contestado al ruego sobre los oasis poéticos.

Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Concejala de C's, responde que ya les dijo en el anterior pleno que ellos no están de acuerdo con la creación de oasis poéticos, aunque lo tendrá en cuenta por si en algún momento lo realiza, pero en principio no es su intención.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala del IU-Andalucía, entiende que entonces no han pedido autorización a Costas.

Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Concejala de C's, confirmando que efectivamente no la han solicitado.

PUNTO Nº 16.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210429&punto=21>

Sr. Alcalde, comenta que hay varios ruegos y preguntas de todos los grupos políticos, las cuales pasarán a leer ellos mismos.

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox, pasa a leer sus ruegos y preguntas. Comienza por un ruego presentado el 26/04/2021, con nº 9460, sobre una alcantarilla de pluviales en la salida de la autovía en Añoreta alta, que carece de rejilla superior ocasionando que un par de vehículos ya hayan metido la rueda. (No está seguro si corresponde su reparación al Estado o a Diputación) Pide que hagan las gestiones oportunas con la administración correspondiente, al igual que en el otro lado de la calzada que también hay una toma de pluviales que puede ser peligrosa ya que en ese punto acaba un paso de peatones y hay una parada de autobús escolar.

Por otro lado, presentó un escrito de fecha 26/04/2021, con número 9459, en cuanto a los problemas del estado de la señalética en Torre de Benagalbón. Lo ha hablado con el Sr. Gómez Muñoz, concejal de Servicios Operativos, que le informó que estaba en proceso de inventariar para su sustitución, por lo que espera que antes del verano esté más adecentado.

Al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Díaz Verdejo, le pide en escrito presentado el 26/04/2021, número 9456, se realicen los trámites necesarios por parte de este Ayuntamiento para solicitar al Ministerio de Transición Ecológica, actuación urgente en las playas del litoral de Rincón de la Victoria por la erosión que están sufriendo, ya que aunque se incidió en dicho problema en 2019, deberían recordárselo de vez en cuando, ya que es el principal atractivo turístico de Rincón de la Victoria.

Además tiene una pregunta de fecha 27/04/2021, con número 9580, sobre las actuaciones del Plan Municipal de asfaltado en Calle los Caleros y final de Calle Clara Campoamor, ya que a final de C/ Calero hay una rampa, la cual se solicitó en un pleno telemático su arreglo, informándoles el Sr. Díaz, con un plano, la actuación que iban a realizar. Han podido ver que a principios de mes han asfaltado la parte de arriba, pero no la rampa, ni han eliminado el escalón. Les llama la atención que una semana después de asfaltar la calle, llegue Hidralia y la levante, no habiendo coordinación en dicha actuación recientemente.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por último, aunque no la tiene registrada, tiene una pregunta para el concejal de Hacienda sobre los bonos comercio, para saber cómo va a ser el mecanismo para el pago a los comerciantes de los bonos.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos, toma la palabra para comentar que únicamente ha presentado un ruego de fecha 28/04/2021, número 9618, dirigido a la Concejala de Transparencia, solicitando que además de publicarse en la web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria los documentos que requieran de un periodo en exposición pública para alegaciones, que se considere publicarlas en las distintas redes sociales y a la entrada del Consistorio.

Don José Luís Gómez Arroyo, Concejal de IU-Andalucía, interviene para hacer un ruego y es que en la Avda Padre Benito, antes de llegar a calle Osario, a mano izquierda hay una parada de autobús, no existe paso de peatones que una con la parte derecha que tiene acerado e incluso rebaje para dicho paso de peatones. Además hay una curva después de la parada de autobús, por lo que debería haber una señalización indicando que hay un paso de peatones. Él presenció un incidente en ese punto, y aunque no pasó nada, sí vio el peligro que hubo con un peatón.

Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE, pasa a leer las preguntas que han realizado con fecha 28/04/2021, número 9592, dirigidas al concejal de Urbanismo y que son las siguientes:

1. Duración prevista para la redacción del Plan y, por tanto, de la oficina técnica.
2. Duración prevista de las contrataciones.
3. Importe económico anualizado de las contrataciones, desglosada por categorías y puestos de trabajo.
4. ¿A cuánto ha ascendido el importe económico abonado por el Ayuntamiento para la redacción del PGOU hasta la actualidad a la empresa de Diputación contratada?
5. Con dicho importe ¿qué trabajos se han realizado por dicha empresa?

Al concejal de Vía pública:

6. ¿En qué estado se encuentra la concesión de la grúa municipal? ¿cuánto tiempo queda todavía de la concesión y si se están haciendo los trámites para la nueva adjudicación?
7. ¿Le consta al ayuntamiento que ya está prestando el servicio otra empresa?

Doña María Victoria Ruiz Postigo, Concejala del PSOE, continúa leyendo las preguntas realizadas en el mismo escrito por parte del PSOE, estando dirigidas ahora al concejal de Medio Ambiente y que dice lo siguiente:

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

8. Hemos tenido conocimiento de que se están trasladando a los contendores existentes en el punto limpio material de Uralita y de fibrocemento, ¿qué protocolo pone en marcha EMMSA para la retirada de dicho material?
9. ¿Tiene previsto realizar la concejalía de medio ambiente campañas de sensibilización y concienciación para mantener las playas limpias y libres de colillas?

Al Concejal responsable de EMVIRIA:

10. ¿Ha comenzado ya la gestión privada del mantenimiento de los jardines?
11. ¿Se ha reunido la empresa con los trabajadores y les ha impuesto un nuevo horario de jornada laboral?
12. ¿cuál ha sido el procedimiento de selección de los nuevos trabajadores que han pasado a formar parte de la empresa de jardines?

Don Francisco Javier Jerez González, concejal del PSOE, termina haciendo las últimas preguntas que van dirigidas al Sr. Concejal de Deportes:

13. ¿Qué ocurre en el polideportivo del colegio de Benagalbón para que no se permita el uso de las instalaciones a los vecinos, como siempre había ocurrido?

Don José Luís Corbacho Real, Concejal del PSOE, continúa con preguntas dirigidas al Sr. Alcalde, y en su nombre la Concejala de Educación, Sanidad y Consumo:

14. Que gestiones han realizado desde el pasado noviembre 2020 hasta la fecha con respecto a la desafectación-conversión del Consultorio de la Cala del Moral en el segundo Centro de Salud de a zona Básica de Salud de Rincón de la Victoria?
15. Desde el 30 de octubre 2019, el Pleno por unanimidad acordó poner a disposición de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Familia, suelo urbano idóneo para iniciar expediente de construcción de un nuevo Centro de Salud en Rincón de la Victoria. ¿Qué gestiones se han realizado con la Junta y en qué situación se encuentra el expediente?
16. Con respecto al Consultorio de la Torre de Benagalbón, ¿qué gestiones se han realizado para dotarlo de personal suficiente y adecuado a las necesidades actuales, teniendo en cuenta el acuerdo de este pleno por unanimidad el pasado 26 de diciembre de 2019?

Por último una pregunta presentada al Sr. Alcalde o en su nombre a la Concejala Delegada de Cultura, Ferias y Fiestas.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

17. ¿Qué gestiones se han realizado para concretar la ubicación del monumento “sanitarios al desnudo” del escultor e imaginero, Nicolás Torres, desde el acuerdo en la Comisión Técnica Reactiva del pasado 15 de marzo de 2021?

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, con respecto al ruego de Podemos, en cuanto a que se publiquen determinados documentos no sólo en la web sino en otros medios, lo ha consultado y le han dado una visión más amplia de porqué no se hace. El motivo es porque hay muchos documentos de trámite en el Ayuntamiento que necesitan exposición pública, no sólo los presupuestos o las modificaciones de las ordenanzas. En el caso de urbanismo hay trámites que requieren de plazo de alegaciones, por ejemplo en la innovación urbanística, o cualquier calificación o apertura de un establecimiento. Es el motivo por el que no se expone en la puerta del Ayuntamiento, por falta de espacio, ni en las redes sociales.

Lo que sí pueden hacer es que las más importantes, como las ordenanzas o presupuestos, se publiquen en las redes sociales.

Por otro lado, contestando al PSOE una pregunta dirigida a Vía pública sobre la grúa municipal, le informa que actualmente no tienen ningún contrato en vigor, por lo que están en un estado de alegalidad. Expiró la concesión y desde entonces han mantenido reuniones con los sindicatos de la policía ya que el servicio que les presta no es el mejor, pero no tienen herramientas legales para exigirles nada. El covid ha retrasado dicha situación, pero antes de que acabe el año sacarán el pliego, porque es cierto que si la policía requiere el servicio de grúa, tardan mucho en llegar ya que tienen otras actuaciones que les son más prioritarios.

Les asegura que no está prestado el servicio al Ayuntamiento otra empresa, lo que sí puede ocurrir es que por una actuación municipal, venga otra empresa a la que les encargan el trabajo. Por ejemplo, para retirar un coche de la vía pública, para llevarlo al desguace, puede que sí se lo encarguen a otra empresa.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, responde a dos preguntas que le han realizado, una de Vox y otra del PSOE.

Tal y como ha dicho el Portavoz de Vox, ya le ha informado con respecto a las señalizaciones que se van a poner, comenzando un grupo de trabajo a realizarlo en unos días.

Justo después de la Comisión, ha recibido fotos de vecinos y compañeros de corporación, donde se puede apreciar que quizás sea vandalismo ya que hay muchos azulejos de señalización del callejero rotos.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500248F9200C008A5T3H103 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En cuanto a la pregunta del PSOE, de si se ha comenzado ya la gestión privada del mantenimiento de los jardines, la respuesta es que sí. Hace 8 o 10 días, la empresa ya tiene las riendas, con el contrato firmado desde el día 12 de abril.

Respecto a la otra pregunta sobre si se ha reunido la empresa con los trabajadores y les ha impuesto un nuevo horario de jornada laboral, responde que la empresa y sindicatos son los que están llegando a acuerdos en dicho aspecto.

Por último sobre cuál ha sido el procedimiento de selección de los nuevos trabajadores que han pasado a formar parte de la empresa de jardines, responde que la competencia es de la empresa privada, que se supone hace la selección a través de entrevistas, currículums, etc. Al equipo de gobierno lo que le interesa es el servicio a la ciudadanía.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, responde a las preguntas del PSOE sobre el PGOU.

Las dos primeras preguntas son:

1. Duración prevista para la redacción del Plan y, por tanto, de la oficina técnica.
2. Duración prevista de las contrataciones.

Responde que la duración de los trabajadores está marcada por el RD Legislativo 5/2015 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en este caso serían funcionarios interinos, en cuyo caso el artº 10.1.c) establece 3 años.

La duración de la tramitación del Plan General no la pueden definir, pero creen que la primera fase del mismo serán los 3 años que antes han mencionado. El resto del tiempo serían las contestaciones a los sectoriales, que va encaminado a una aprobación definitiva.

En cuanto al importe económico anualizado de las contrataciones, desglosada por categorías y puestos de trabajo, ya han anunciado que la oficina técnica está formada por 5 empleados, cuyos costes se han establecido según las categorías. El auxiliar administrativo tendrá un devengo de 30.655,80€ y unos seguros sociales calculados en 9.187€. El puesto de delineante especialista en Gis, 36.564,50€, cuya seguridad social asciende a 13.299,02€. La plaza de arquitecto de planeamiento 62.507,06€, y de seguridad social 17.892,14€. El letrado 59.889,62€, con unos seguros sociales de 14.644,14€. El director del Plan 70.382,66€ y de seguros sociales 13.904,52€.

Dichos cálculos establecidos según las categorías por recursos humanos, suman un total de 330.926,96€ anual, proporcional según los meses que van a trabajar desde mediados de año, ascendiendo a 350.000€ el cálculo realizado en el presupuesto por la oficina técnica.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Referente a la pregunta de a cuánto ha ascendido el importe económico abonado por el Ayuntamiento y los trabajos que se han realizado por la Sofde, o Turismo de Planificación Costa del Sol, le responde brevemente ya que las preguntas se entregaron ayer. Desde intervención les informan que ha habido dos grandes fases; una primera de 2002 a 2006, en la que se le encargó a la Sofde la fase I, II y III. La fase I con 4 pagos bimensuales, por la cantidad de 42.070€ tres de ellos y otro de 35.000€. Se desarrollan en 2002 y 2003, siendo un total de 161.311,27€. En 2003 se realiza la fase II, realizándose 3 pagos de 43.734,51€, que suman un total de 149.203,53€. Y en 2016 como la fase III, se abonaron dos pagos de 36.007,53€, un total de 72.014,83€.

Comenta que en 2002 se aprobó la LOUA, en 2005 el POTA, en 2011 el POTAU, lo cual cambió y ahora está en standby. En 2012 se configura una segunda aprobación inicial que es como una nueva fase II, pagando por ello 76.799,17€. En el año 2013, una segunda aprobación provisional, que sería de nuevo la fase III, que cuesta 109.186,81€.

Lo que les consta desde intervención como trabajo relacionado directamente con el Plan General suman 568.515,64€.

Explica que los cambios en la legislación han motivado crear una oficina técnica para impulsarlo con funcionarios interinos.

En cuanto a la pregunta dirigida a la Concejala de Sanidad, la va a responder él ya que es sobre el nuevo centro de salud, informando que el Alcalde y él han visto las posibles parcelas de ubicación, junto con el Delegado de Salud y el Jefe de servicio, trasladándoles las mismas. Por parte de la Delegación de Salud están estudiando desde la Consejería de Sevilla cuánto necesitan de ocupación ya que el centro de salud sería tipo 2 y han actualizado las necesidades de espacio que necesitan y la ubicación, para hacer el trámite de cesión correspondiente.

Sr. Alcalde, interviene para añadir que además de las reuniones que han tenido con el Delegado de Salud, también las han tenido con el Gerente del SAS, Miguel Ángel Guzmán, ya que es una de las personas que puede impulsar dicho proyecto, así como la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, Patricia. También le han trasladado la falta de personal y de especialidades que hay en algunas zonas, planteándoles ellos que pondrán toda la carne en el asador para el nuevo centro de salud, que no va a suponer el cierre del actual, proponiéndoles donde está actualmente Agricultura o en Huerta Julián. Una vez esté funcionando el nuevo centro de salud, reorganizarían todas las unidades, poniendo radiología y las especialidades.

La intención es hacer el centro de salud para reforzar la sanidad, siendo el de Rincón de la Victoria uno de los prioritarios. Les han trasladado también el proyecto anterior, que era en Huerta Julián y están esperando noticias para ver qué pautas marca Sevilla. Lo que él ha trasladado, es que al menos traigan radiología para que

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

los rinconeros no tengan que ir a Málaga para hacerse una prueba diagnóstica tan básica y necesaria.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, en cuanto al ruego de Vox relativa a la alcantarilla de pluviales en la zona de Añoreta alta, le responde que el mantenimiento corresponde a Carreteras, no al Ayuntamiento, por lo tanto lo que han hecho es informarles cuando hicieron la obra en C/ Chile y ahora se lo han vuelto a solicitar por escrito. Como son metálicas suelen desaparecer, ya que las piezas no están allí, debe ser que se las han llevado.

Sobre el ruego de las actuaciones urgentes en las playas del municipio, responde que desde Medio Ambiente se hizo un estudio de la dinámica del litoral, que se trasladó a la demarcación de Costas. Además de comunicar cada vez que hay daños en las playas por los distintos fenómenos, como el caso de Filomena, Lola, o el temporal del Levante.

El Estudio de la Dinámica Litoral se mandó al Ministerio y el 30 de noviembre tuvieron una reunión virtual con el subdirector de Costas, y les dijeron que en marzo o abril habría un estudio sobre la protección de las costas desde Cádiz a Almería. Han tenido otra reunión sobre las posibles actuaciones y tienen hasta final de mayo para contestarles para consensuar actuaciones. El Ayuntamiento les planteó poner unos diques, esperando que se lo autorizaran, ya que tenían hecho el estudio, pero están a la espera de autorización. Saben que el chiringuito Amalia es el que más problemas tiene, hace poco la Marina, pero tienen que tener paciencia ya que siempre intentan antes del verano solucionar el problema de las playas. Este año el problema ha sido a la altura del Hotel Elimar, que ha llegado la tierra hasta el carril deportivo, pero en Costas no son conscientes del problema en los oasis y mucho menos en el carril que hay junto al paseo marítimo, chiringuitos y paseo marítimo ya que los consideran obstáculos para las playas.

Sobre las actuaciones del Plan municipal de asfaltado en C/ los Caleros, recuerda que en un pleno virtual ya enseñó el Plan de Actuación y aunque les gustaría asfaltar las calles enteras, no pueden. Ahora han asfaltado un tramo en la carretera de Torre de Benagalbón, actuando en las zonas más dañadas. En cuanto a la rampa que señalan la arreglaron pero el hormigón se fue alisando y resbalaba, motivado por la gran pendiente que tiene, por lo que se ha hecho un fresado superficial para que los coches puedan subir. De todas formas han mandado que lo revisen ya que al parecer hay un resalto.

También pregunta por las actuaciones realizadas por Hidralia tras haber asfaltado, respondiendo que dicha empresa recibe un aviso de rotura el 20 de abril y actuó después del asfaltado para poder realizar la reparación. No es culpa de que no haya habido coordinación, sino una actuación realizada posteriormente por una rotura, algo que no se puede programar, ni tienen que pedir licencia de obras. En cambio, otras empresas, como la de fibra óptica o Endesa, les han pedido permiso ya que tienen que atravesar toda la Avda Picasso del Cantal para meter el cableado,

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

aunque se hizo hace un año el asfaltado, por lo que les han dicho que lo realicen por la acera. Cuando se hacen planes de asfaltado lo primero que hacen es ponerse en contacto tanto con Telefónica, como con las empresas de electricidad, y las de fibra óptica para tener las menos roturas posibles tras realizar el trabajo.

En relación a las dos preguntas del PSOE sobre la actuación realizada por el Punto Limpio con los materiales de Uralita y fibrocemento, responde que ellos no recogen ese material, pero que eso no quiere decir que los ciudadanos lo tiren. Ha consultado al encargado general y le ha dicho que hace dos semanas detectaron que habían tirado una pieza de 1 m² de uralita, por lo que llamaron a una empresa que lleva las cubas para que la retirara. La empresa EMMSA no tiene protocolo para manejar el fibrocemento, por eso cuando encontraron hace poco una tubería en las playas que vino con el temporal desde Vélez, se pusieron en contacto con Costas para que ellos la retiraran para llevarlo a un lugar específico.

En cuanto a si tienen programadas campañas de sensibilización de la limpieza en las playas y recogida de colillas, le responde que en la campaña anual de sensibilización ambiental la harán, pero más cerca del verano, al igual que hacen una sobre la recogida de plásticos, toallitas, mascarillas, etc.

Sr. Alcalde, pide que sean más escuetos en las respuestas a las preguntas.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, responde a la pregunta del PSOE, sobre la utilización del polideportivo del Colegio de Benagalbón, explicando que es cierto que se venía usando por los vecinos como pista deportiva por las tardes, pero las cosas han cambiado al igual que los protocolos y el convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento. Actualmente las pistas de la Candelaria las están utilizando de martes a viernes el club de jockey Candelaria y los lunes el equipo de fútbol de la liga escolar. Se pusieron en contacto él y la Concejala de Educación, con la dirección del centro y les dijeron que ahora hay nuevos protocolos que no dejan el centro abierto igual que antes. Saben la falta de espacio que hay en Benagalbón, por lo que se ha reunido con el Concejal de Urbanismo para buscar un espacio para dicho fin...

Sr. Alcalde, interrumpe la intervención para recordar al Sr. Martín que se centre en responder la pregunta concreta, es decir, porqué no se utiliza la pista, sin divagar en la respuesta, explicando que porque la directora no les deja por el covid.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, aclara que ya ha respondido a la pregunta diciendo que porque los protocolos han cambiado y el centro no se lo permite.

Sr. Alcalde, en cuanto a la falta de espacios deportivos ya se buscarán alternativas, pero esa no es la pregunta.

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050
Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de PMP, no sabe si la pregunta nº 14 ha quedado clara, aclarando que están a la espera de la respuesta de la Consejería.

Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Concejala de C's, referente a la pregunta sobre las gestiones realizadas para la ubicación de la estatua homenaje a los sanitario "estatua del sanitario al desnudo", responde que después del plazo para las posibles propuestas de ubicación y no habiéndose presentado ninguna, han hablado con el escultor para que sea él quien elija dicho lugar, respondiendo que donde realmente le gustaría es en el paseo marítimo de la Cala, cerca de la hornacina, en una zona ajardinada, mirando al mar. Han puesto en contacto a servicios operativos con el artista para elegir el pedestal, que probablemente se pagará por el Ayuntamiento.

Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP, para finalizar responde al Concejal de Vox que el día 16 termina el plazo para usar los bonos comercio, y que tras ser presentados y comprobados por intervención, se dará prioridad al pago de los bonos sociales y después al resto.

PUNTO N° 16.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E500248F9200C008A5T3H103



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500248F9200C008A5T3H103
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 14:48:15

DOCUMENTO: 20212396050

Fecha: 24/05/2021
Hora: 14:50

